# **DECRETO # 457**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y DEL ESTADO PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

DEL ESTADO

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el día 3 de junio de 2014 la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de octubre de 2014 en oficio PL-02-01-2884/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$28'193,505.38 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 38/100 M.N.) que se integran por: 66.55% de Ingresos Propios, y Participaciones, 27.55% de Aportaciones Federales y 5.90% de Otros Programas; con un alcance de revisión global de 96.73%.

CEGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$26'647,501.54 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES UN PESOS 54/100 M.N.), de los que se destinó el 75.17% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.17% para Obra Pública, 21.51% de Aportaciones Federales y 2.15% para Otros Programas; con un alcance de revisión global de 85.60%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Superávit, por el orden de \$1'546,003.84 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 84/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en caja al 31 de diciembre de 2013 de \$84,261.75 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), habiéndose comprobado su manejo adecuado, y que el reembolso se realiza de manera oportuna.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$1'391,173.53 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), según su Estado De Posición Financiera, integrado en catorce cuentas bancarias a nombre del Municipio. ACTIVO FIJO.- Se presentó un saldo de \$11'638,045.87 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.). Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$267,318.92, de las cuales \$90,256.92, el 33.76%, se realizaron con recursos propios y \$177,062.00 el 66.24%, con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-El saldo en el rubro de Pasivos del municipio, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, fue por el importe de \$26'151,178.11, el cual representa un decremento de 21.34% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales \$783,674.78 corresponden a Proveedores, \$21'618,020.81 a Acreedores Diversos, \$2'943,950.57 a Impuestos y Retenciones por Pagar y \$181,842.53 a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- Se aprobó un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de 9 servicios; al 31 de diciembre de 2013, en el informe de avances físico financiero presentado por el municipio registra una inversión aprobada de \$350,000.00 y ejercido un monto de \$335,274.15, derivando en un subejercicio del 4.20%.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'882,057.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Los recursos fueron aplicados en un 98.72% al 31 de diciembre de 2013.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,050.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012 y que a la fecha de revisión no habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'008,246.88 (CUATRO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 94.23% a Obligaciones Financieras, a Seguridad Pública, 3.49%, a Adquisiciones al 31 de diciembre de 2013; la cantidad programada fue mayor al monto asignado.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,863.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión ya se habían ejercido en varias obras del FIV de 2012.

#### OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se aprobaron recursos del Programa SUMAR por el monto de \$1'690,200.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la obra denominada "Ampliación red la de agua potable en la Comunidad San Isidro, Col. Sierra Fría"; de lo anterior los recursos fueron aplicados en un 29.54% y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

#### PROGRAMA PESO POR PESO CONVENIDO CON SINFRA

Se aprobaron recursos del Programa Peso x Peso por el monto de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a seis obras; los recursos fueron aplicados en un 71.90% y revisados documentalmente el 91.65% de los recursos aplicados.

## I) INDICADORES FINANCIEROS

	'
A SOLUTION OF THE SOLUTION OF	A
M. LE TELATURA DEL ESTADO	,

CLASIFICACIÓN	INDICADOR INTERPRETACIÓN		
Administración de Efectivo	1 milder		
Administración	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$5'821,685.08 que representa el 21.85% del gasto total.	
de Pasivo Solvencia		El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera Para Cubrir Gasto Corriente	• • •	
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 21.71% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.	
Administración Presupuestaria		El gasto en nómina de 2013 asciende a \$9'500,218.60, representando un 17.93% de disminución con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$11'203,827.26	
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	\$9'500,218.60, el cual representa el 57.42% del gasto de operación.	
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.	

# II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.72
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	30.6
Viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	3.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

## b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha d	e revisión)
Gasto en Obligaciones Financieras	94.7
Gasto en Seguridad Pública	6.1
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	100.8

## c) Programa Municipal de Obras

DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %	
CUMPLIMIENTO DE METAS	•	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 20 de agosto 2014	95.8	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria, con acta de entrega	N/A	

# d) Fondo de Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
QUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 20 de agosto de 2014 (%ejercido del monto asignado para obra pública) CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	46.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están (%)	44.4
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega- recepción suscrita por el representante del comité pro obra.	0.0

# e) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR INDICADOR	DEL %
CUMPLIMIENTO DE METAS		,,,
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública al 20 de agosto de 2014	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	0.0	

## f) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR	DEL
CONCEPTO	INDICADOR %	
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública al 20 de agosto de 2014	71.9	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	50.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	0.0	

### g) Servicios Públicos

INDICADOR		INTERPRETACIÓN
H. LEGISLATUR		Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo que cuenta con un nivel No Aceptable. En el Relleno Sanitario se depositan 5 toneladas de basura por día, correspondiendo por tanto a tipo D.
DEL ESTADO	RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en 63.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 17 de junio de 2015 oficio número PL-02-05/1779/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	
.Acciones Correctivas			Cantidad	Tipo		
Pliego de observaciones	65	3	60	PFRR	60	
			2	SEP	2	
			1	REC	1	
Solicitud de Aclaración de	87 6	oción de 75	75	PFRA	75	
Incumpliendo Normativo		1	REC	1		
SIOIC	22	2	20	SIOIC	20	
Acciones Preventivas						
Recomendación	9	4	5	REC	5	
SEP	2	1	1	SEP	1	
Subtotal	11	5	6		6	
TOTAL	180	16	165		165	

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se DEL ESTADO detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a lo que están destinados, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2014, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes la **DENUNCIA** HECHOS determinada en Informe de Resultados. correspondientes a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, en contra de quien o quienes resulten responsables determinadas en las acciones AF-13/15-001, AF-13/15-004, AF-13/15-008, AF-13/15-019, AF-13/15-043, AF-13/15-057, PF-13/15-023 y PF-13/15-031.



- AF-13/15-001.-Por la cantidad de \$514,223.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recibidos por concepto de Participaciones correspondientes a la primera quincena de septiembre de 2013, las cuales no fueron ingresados en las arcas municipales, con lo que causó un perjuicio al municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistentes en ingresos recibidos y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-004.- Por la cantidad de \$11,000.28 (ONCE MIL PESOS 28/100 M.N.) en contra de quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales recaudados por de Impuestos, Derechos, Productos Aprovechamientos, los cuales no fueron detectados sus depósitos en las cuentas bancarias del ente auditado, con lo que causó un perjuicio al municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistente en ingresos recaudados y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-008.- Por la cantidad de \$31,937.91 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.en contra de auienes resulten responsables, relativo al manejo, administración v cuidado de los recursos municipales recaudados por la Dirección de Catastro que no fueron reportados por la Tesorería Municipal en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, por el periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, con lo que causó un perjuicio al municipio al sustraer, ocultar 0 retener consistente en ingresos recaudados y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente



- AF-13/15-019.- Por la cantidad de \$4,780,260.49 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 49/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales con motivo de la erogación realizada presuntamente por concepto de pago de sueldos, dieta a regidores y prestaciones laborales, erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no se presenta el soporte documental de la aplicación gasto en actividades propias del municipio, del consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria. así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago, con el propósito de verificar el ingreso a la cuenta bancaria del trabajador(a) y/o Regidor(a), con lo que se presume se causó un perjuicio al municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-043.-Por la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales con motivo de la erogación realizada presuntamente por concepto de bono trianual, el cual los regidores niegan el haberlo recibido, con lo que se presume se causó un perjuicio al municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban y utilizar indebidamente la firma para la autorización del gasto, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-057.-Por la cantidad de \$1'740,521.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.) en contra de quien o



quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales con motivo de la erogación realizada correspondiente a la compra de las unidades: Dodge Ram 2012, Nissan 2006, Mercedez Benz-Starling 2008 y GMC Kodiak 2000, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física, con lo que se considera se causa un perjuicio al municipio al presumirse la sustracción, ocultamiento o retención de los mismos, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.

- PF-13/15-023.- En contra de quien o quienes resulten responsables, relativo al ejercicio indebido de recursos de las cuentas bancarias no. 0858135161 (Fondo III 2013) y 0809497124 (Fondo III 2012), a nombre del municipio de Genaro Codina, ante Banco Mercantil del Norte, S.A., lo cual se detalla en los Resultados no. 02 Observación no. 2, Resultado no. 03, Observación no. 03, Resultados no. 04 Observación no. 4, Resultado no. 05, Observación no. 05, Resultados no. 06 Observación no. 6, Resultado no. 08, Observación no. 08, Resultados no. 10 Observación no. 10, Resultado no. 18, Observación en cuyos resultados se describen irregularidades que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal.
- PF-13/15-031.- En contra de quien o quienes resulten responsables, relativo al ejercicio indebido de Recursos de la cuenta bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012), a nombre del municipio de Genaro Codina, ante el Banco Mercantil del Norte, S.A., en virtud de que se expidieron cheques que no presentaron pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo, por



lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de los cheques, ya que uno se expidió a nombre del C. Everardo Rivera Saucedo, (de quien se desconoce su cargo y/o función y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques) y el resto se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y de otros más se observa que la firma del endoso no corresponde a la estampada en la credencial de elector de la beneficiaria; asimismo en virtud de que ninguno de los cheques fueron cobrados por los beneficiarios, ya que fueron cobrados por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y por el C. Sergio Sánchez García (persona adscrita a la Presidencia Municipal) y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte del municipio y de que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-13/15-003-01, AF-13/15-006-01, AF-13/15-007-01,



AF-13/15-010-01, AF-13/15-011-01, AF-13/15-012-01, AF-13/15-013-01, AF-13/15-021-01, AF-13/15-026-01, AF-13/15-031-01, AF-13/15-033-01, AF-13/15-035-01, AF-13/15-037-01, AF-13/15-039-01, AF-13/15-045-01, AF-13/15-047-01, AF-13/15-051-01, AF-13/15-054-01, AF-13/15-059-01, AF-13/15-060-01, AF-13/15-063-01, AF-13/15-065-01. AF-13/15-068-01, AF-13/15-071-01, AF-13/15-076-01, AF-13/15-077-01, AF-13/15-080-01, AF-13/15-083-01, AF-13/15-086-01, AF-13/15-087-01, PF-13/15-011-01, PF-13/15-014-01, PF-13/15-015-01, PF-13/15-016-01, PF-13/15-017-01, PF-13/15-021-01, PF-13/15-024-01, PF-13/15-027-01, PF-13/15-036-01, OP-13/15-001-01, OP-13/15-002-01, OP-13/15-004-01, OP-13/15-008-01, OP-13/15-010-01, OP-13/15-012-01, OP-13/15-014-01, OP-13/15-017-01, OP-13/15-021-01, OP-13/15-023-01, OP-13/15-028-01, OP-13/15-030-01, OP-13/15-032-01, OP-13/15-033A-01, OP-13/15-035-01, OP-13/15-038-01, OP-13/15-040-01, OP-13/15-042-01, OP-13/15-044-01, OP-13/15-046-01, OP-13/15-048-01, OP-13/15-052-01 y OP-13/15-053-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesoreros, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores, Director de Obras Públicas, Tesorero, funcionarios municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

• AF-13/15-003-01.- Por no cumplir con las funciones de haber vigilado los valores de la tesorería municipal, los cuales debieron estar bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17



fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, ambos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/15-006-01.- Por haber registrado en el Informe Anual de Cuenta Pública ingresos y no haber depositado en las cuentas bancarias del municipio, la recaudación registrada de los días 15 y 31 de enero de 2013, considerándose como simulación de operaciones de la recaudación diaria y omisión de ingresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013; el Cabildo acordó su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratificó el 23 de enero del mismo año, sin embargo continuó en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería.



- AF-13/15-007-01.- Por no haber realizado el registro contable de los ingresos percibidos en fecha 14 de septiembre de 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente e Importancia Relativa y artículos fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Núñez Martínez, quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal durante el período del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-010-01.- Relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la cuenta pública del ejercicio 2013 y lo reportado por departamento de Catastro Municipal, derivado de no haber realizado conciliaciones entre las dos áreas administrativas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y 5 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente.

- AF-13/15-011-01.- Por no haber realizado conciliaciones de manera periódica entre las áreas involucradas, con el propósito de prevenir errores en la información que generan, así como no integrar la justificación de los mismos en los registros contables correspondientes y por no cobrar la sanción correspondiente al 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 38 de la Ley de Hacienda Municipal; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, así como a José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- AF-13/15-012-01.- Por no contar con un expediente por cada una de las licencias para el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales deberán contener cuando menos recibo de pago, licencia para el almacenamiento y venta de bebidas alcohólicas, autorización de Cabildo y la anuencia



expedida por parte de la Secretaría de Finanzas, así como no haber realizado conciliaciones de periódica entre las áreas encargadas de generar y reportar la información, así como no integrar la justificación de los mismos en los registros contables correspondientes; que implican actos posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII v X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151, 191 v 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 61, 103, 105, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz v José Luis García Chávez, Presidente v Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a José Alfredo Dávila Campos v Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

• AF-13/15-013-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos V del Estado Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Alfredo Dávila



Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

AF-13/15-021-01.-Relativo a que no se presentó el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas v/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago por el concepto de Sueldos y Salarios y Dietas para Regidores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

 AF-13/15-026-01.- Por pagar erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, por concepto de Combustibles y Materiales de Limpieza, además de que en algunos casos no se exhibió la comprobación que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se detectaron algunas incongruencias entre el concepto de las pólizas de egresos y de cheques contra los conceptos de la documentación comprobatoria; actos que implican



posibles responsabilidades administrativas. conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, VIII, X v XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio: 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Municipios Zacatecas: considerándose de responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013. y del 5 de marzo al 15 de septiembre de respectivamente.

AF-13/15-031-01.- Por haber autorizado que se realizaran erogaciones por conceptos que no se comprueban y justifican, en virtud que no corresponden a las actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales; actos que implican responsabilidades posibles administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; 1, 2, la Ley General de Contabilidad de Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de

2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Tesorero Municipales.



AF-13/15-033-01.- Por no haber presentado evidencia que demuestre la recepción de recursos por beneficiarios de cheque, por concepto de pago a policías de Seguridad Pública, consistente en nómina debidamente firmada por cada uno de los elementos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracción III, 78 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Síndico, así como a Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/15-035-01.- Relativo a la falta de soporte documental por la cantidad de \$2,406.35, derivado de que el ente auditado presentó comprobación duplicada dentro del gasto efectuado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron del 1°



de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013. como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/15-037-01.- Relativo a que no se presentó el soporte documental que compruebe la aplicación del gasto por concepto de apoyo a maestros danza por cursos en el municipio y pago de papelería, en actividades propias del municipio, así como por no demostrar la recepción de los recursos por los beneficiarios y no exhibir la comprobación fiscal en original que respalde las erogaciones realizadas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, v 43 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169. 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del marzo al 15 septiembre de de 2013, respectivamente.

 AF-13/15-039-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan documentación que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para actividades propias del municipio, por concepto de pago de renta de



local de combustible, así como tampoco exhibir la comprobación fiscal que los respalden; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Municipios de Zacatecas; considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del marzo al 15 septiembre de de 2013, respectivamente.

AF-13/15-045-01.- Por haber pagado erogaciones por concepto de bono trianual, sin que los recursos hayan sido recibidos por los Regidores, causando un perjuicio al municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban, así como por desconocer el destino de recursos; actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose



como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que dicho bono trianual haya sido recibido por los miembros del H. Ayuntamiento y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/15-047-01.- Por haber autorizado pagos por concepto de Bimestral o Trimestral que no estaban presupuestados, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de públicos, ya que corresponden fondos improcedentes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Estado y Municipios Servidores Públicos del Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo de 2013. como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/15-051-01.- Por haber realizado transferencias entre cuentas bancarias propiedad del municipio y de las cuales no realizó el reintegro de los recursos a las cuentas que les dieron origen, así mismo relativo a los deudores que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio sujeto a revisión, de los cuales no presenta evidencia de las acciones efectuadas a fin de verificar la procedencia de los mismos, en su caso, el reintegro de los



recursos o depuración debidamente documentada v autorizada por el H. Cabildo, así como de las acciones para corregir el saldo negativo, además por no atender la acción AF-12/15-081, Recomendación emitida en el ejercicio anterior para un observación similar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado V Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

• AF-13/15-054-01.- Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal sobre la propiedad de los mismos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Públicos del Estado V Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal v José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.



AF-13/15-059-01.- Por no haber presentado evidencia de la ubicación física de siete unidades motrices propiedad del Municipio: actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXIII, 78 fracción V, 79 fracción XVII, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Patricia Frías de la Cruz quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros y del 1° de enero al 06 de junio de 2013 la tercera, como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente.

AF-13/15-060-01.- Relativo a los proveedores que no tuvieron afectación contable del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 por un importe de \$751,928.99, donde el municipio no realizó amortización alguna, además de no presentar evidencia de las acciones de confirmación de saldos, a fin de que programara los pagos de acuerdo sus posibilidades financieras; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el 1 de enero al 15 de



septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

AF-13/15-063-01.-Relativo a Acreedores que no tuvieron afectación contable alguna durante el periodo sujeto a revisión, de lo cual no exhibieron evidencia documental de las acciones de la confirmación del saldo, a fin de programar el pago de acuerdo a sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente previo análisis documental y autorización del Ayuntamiento, así mismo relativo a las cuentas propias, transferencias, que asciende a \$18'193.679.84, no demostrando las acciones de confirmación a fin de programar el reintegro correspondiente a la cuenta que le dio origen, por lo que corresponde a los registros de sueldos por pagar, dietas a regidores, prima vacacional de junio y diciembre 2011 y prima vacacional el primer periodo 2012, así como de ocho Regidores(as) y Síndico municipal como acreedores diversos y de los cuales el ente auditado no presenta evidencia física y documental de los montos adeudados a cada uno de ellos, o de las acciones administrativas y/o legales que correspondan; implican posibles actos que responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, v XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.



- AF-13/15-065-01.- Por haber autorizado el pago del concepto sueldos por Pagar, de las cuales no se exhibió el soporte documental que lo respaldara y justificara el gasto, además de desconocerse el nombre y monto adeudado a los acreedores registrados como Sueldos por Pagar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VII v XXIV, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción VII, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado v Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipal, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- AF-13/15-068-01.- Por no haber realizado los enteros correspondientes a la Tesorería de la Federación ni a la Universidad Autónoma de Zacatecas, a través de la Secretaria de Finanzas, así como por no haber efectuado las acciones necesarias determinar el saldo real de la cuenta de la Tesorería General del Estado, así como tampoco haber efectuado la conciliación de saldos de la cuenta IMSS: actos que implican del responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- AF-13/15-071-01.- Por no haber realizado una vigilancia adecuada de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Públicos del Estado y Municipios Servidores Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-076-01.- Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades



de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/15-077-01.- Relativo a la no integración del Tabulador desglosado de las remuneraciones debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV v XX v 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, Héctor Núñez Martínez, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes de la Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad de Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, en el periodo sujeto a revisión del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/15-080-01.-Por no haber implementado políticas internas respecto al otorgamiento de viáticos, ya que no cuenta con un tabulador autorizado en el que se señalen tarifas pernoctables y no pernoctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión; actos que



implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción III y IV y 96 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

AF-13/15-083-01.- Por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) u otra Institución de Seguridad Social a los trabajadores que tienen relación laboral con municipio; actos que implican responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/15-086-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios. actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- AF-13/15-087-01.- Relativo la falta de seguimiento por parte de la administración municipal 2010-2013 para la recuperación de los créditos fiscales emitidos municipio de Genaro Codina, Zacatecas, como resultado de la revisión a cuentas públicas anteriores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, 78 fracción III y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes



desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 el último de los mencionados.

PF-13/15-011-01.-Por vigilar no el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, al autorizar la expedición de cheques que no fueron registrados en el sistema; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII, XIX y XX y 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, quien se desempeñó del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

PF-13/15-014-01.- Por lo relativo a que con base al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III, fueron programadas 26 obras y/o acciones, de las cuales se presentó que sólo en 12 se alguna documentación técnico-social básica. no así la documentación financiera y no presentaron se expedientes unitarios de cuatro de ellas, en 10 obras los importes programados fueron ejercidos parcial o totalmente, no presentando la documentación financiera y comprobatoria que respaldara la aplicación de los recursos; al 15 de septiembre de 2013, la cuenta bancaria operativa del Fondo III 2013, ya no contaba con saldo pendiente de ejercer en las obras encontraban en proceso o sin iniciar, desconociéndose el destino final de los recursos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal: 62, 74 fracciones III, V, X v XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 97, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos. Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013; así como el C. Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

PF-13/15-015-01.- Por haber autorizado y ejercido los recursos del Fondo III 2013, antes de que las obras y/o acciones fueran aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 89, 96 fracciones I y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX VI, de la Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.



- PF-13/15-016-01.-Por la falta de control interno respecto a la elaboración de las pólizas por los cheques expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III 2013, ya que aquellas que se integraron a los expedientes unitarios, no se elaboraron a la calca conjuntamente con el cheque que las sustenta y no contienen la firma de quien los autorizó y no tiene la firma del beneficiario que recibió el cheque, ninguna está firmada por quien la elaboró y revisó y además no cuentan con la codificación contable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII de La Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los del Estado Servidores Públicos Municipios y Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.
- PF-13/15-017-01.- Por no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo III 2013, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social en todas las vertientes del Fondo; actos implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de La Ley



Orgánica del Municipio; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.

PF-13/15-021-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, al autorizar y expedir cheques sin la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", que fueron cobrados en efectivo y otros cheques que fueron abonados a cuentas bancarias cuyo RFC se desconoce si corresponde a los beneficiarios, se presentaron copias fotostáticas por reverso y anverso, desconociéndose por lo tanto, a nombre de quienes fueron expedidos, si los cobrados y/o endosados por cheques fueron beneficiarios o se depositaron a cuentas bancarias de los mismos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental; General fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y José Luis Chávez García, Síndico Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.



PF-13/15-024-01.- Por programar las obras y/o acciones del Fondo IV 2013 sin presentar los expedientes unitarios respectivos, por validar los informes de avance físico financiero del Fondo, mismos que contienen datos incorrectos, así como por autorizar que se ejercieran los recursos del Fondo IV, sin la aprobación del Cabildo; por validar los informes con datos incorrectos, así como por no presentar los expedientes unitarios de las obras y/o acciones señaladas en los informes; lo anterior en virtud de que se programaron 8 acciones, por un cantidad mayor al monto ministrado, de las cuales no se presentaron expedientes unitarios; además lo relativo a que en dicho Informe, se reportó que de algunas acciones los importes programados fueron ejercidos parcial o totalmente, sin embargo no se presentó la documentación financiera y comprobatoria que respaldara la aplicación de los mismos y de una acción se reportó que no se aplicaron recursos; cabe señalar que al 15 de septiembre de 2013, la cuenta bancaria operativa del Fondo IV 2013, ya no contaba con el saldo pendiente de ejercer, desconociéndose el destino final de los recursos, además por programar y ejercer los recursos del Fondo IV, sin la aprobación por parte del Cabildo; actos que implican responsabilidades administrativas posibles conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 97 179, 181, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013,



y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, así como a Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

PF-13/15-027-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo IV, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social en todas las vertientes del Fondo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.

 PF-13/15-036-01.-Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo III, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-001-01.- Por no haber realizado y sometido a autorización las modificaciones ante Cabildo presupuestales del Capítulo 6000 Obras Públicas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII v XXVI, 93 fracciones III v IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los del Estado y Municipios de Servidores Públicos Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández de Obras y Servicios Director Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013; José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo del 2013 y Héctor Núñez Martínez Tesorero Municipal del 5 de marzo al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/15-002-01.-Por no haber presentado los informes de avance físico financieros debidamente aprobados

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

correspondientes al periodo del mes de enero al mes de septiembre del año 2013 en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; que actos implican responsabilidades posibles administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose responsables los CC. Daniel a Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013; José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo del 2013 y Héctor Núñez Martínez Tesorero Municipal del 5 de marzo al 15 de septiembre del 2013.

OP-13/15-004-01.-Por no haber realizado supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad Santa Inés", consistentes en transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporción de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 11/2", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 65 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados



obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA: que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Obras Públicas y García, Director de Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• OP-13/15-008-01.-Por haber realizado no supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la Inés", comunidad Santa consistentes en transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporción de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el debe ser de 1½", el cual debe tamaño máximo corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 110 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el



Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; implican que posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• OP-13/15-010-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Construcción de cisterna para agua potable, en la comunidad El Tepetate", consistentes en fisuras en la losa en una superficie de 40.96 m2, además de que los armex de las cadenas quedaron descubiertos: actos implican que posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I. II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio;



5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/15-012-01.-Por haber realizado no supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos, lo que originó que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra "Embardado perimetral en canchas, en la comunidad El Laurel", consistentes en 29.64 m2 de limpieza, trazo y nivelación, 16.16 m3 de excavación para desplante de cimentación, 33.45 m3 de rodapié de mampostería a base de cantera, 2 portones de malla ciclónica de 2 hojas de 3.5 x 1.80 m, acabado gusaneado 50.50 en muro de mampostería, ambas caras y a 66 m de malla ciclónica de implican actos que de alto; responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel



Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/15-014-01.- Por haber realizado no supervisión en la obra "Construcción de obras de drenaje v base hidráulica en tramo carretero, en la comunidad El Tepetate" durante el desarrollo de los trabajos, lo que originó la falta de la elaboración e integración del proyecto estructural del puente de dimensiones 20.70m x10.10m, donde se aplicó varilla de acero y que no fue posible emitir opinión respecto a la cantidad de acero aplicado en la losa que se realizó; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV v XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII v XIII, 90 v 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI v XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII v IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Lev de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Obras Públicas y Servicios García, Director de Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 OP-13/15-017-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias



constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico, en calle a Monte Grande, en la comunidad de Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporción de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 106 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; actos que implican responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 v 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI v XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII v IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Lev de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios de Públicos Zacatecas: considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Obras Públicas y Servicios García, Director de Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 OP-13/15-021-01.- Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento ocasionadas por una mala dosificación de los materiales aplicados en las obras:

OBRA	LOCALIDAD	RESISTENCIA CONCRETO
Calle Leandro Valle	Santa Inés	110 Kg/cm2
Calle Francisco Villa	Santa Inés	65 Kg/cm2
Calle principal	Enrique Estrada	119 Kg/cm2

DEL ESTADO

Actos implican posibles responsabilidades que administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI v XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII v XIX v XX v 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández Director de García, Obras Públicas v Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 OP-13/15-023-01.-Por no haber vigilado que se ejecutaran la obras denominadas "Construcción de obras de drenaje en tramo carretero Tepetate-Chilitas del km 13+160 al 14+540", "Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande", "Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés,



Monte Grande (Lado Sur)" y "Construcción de concreto hidráulico en las calles Los Ojeda, Figueroa y la Cruz" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, y por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados; considerándose como responsables los CC. Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas consistentes en transversales, desmoronamiento fisuras prematuro en la superficie de rodamiento ocasionadas por una mala dosificación de los materiales aplicados en las obras:

OBRA	LOCALIDAD	RESISTENCIA CONCRETO
Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande	Santa Inés	106 Kg/cm2
Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)	Monte Grande	96 Kg/cm2

Actos implican que posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC.



Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-028-01.-Por no haber vigilado que se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados la obra "Construcción de cancha en escuela T.V., en la Comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012; actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/15-030-01.- Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada



"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-032-01.-Por realizado haber no supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de drenaje primera etapa, en la comunidad Paso de Méndez", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012; actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII,



XIII, XV v XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII v XIII. 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV. VI, VII, XV, XVI, XVII v XIX v XX v 7 fracciones III, IX v XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado v Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández **Públicas** Director de Obras Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-033A-01.- Por no haber realizado supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Construcción de cancha en escuela T.V., en la comunidad la Purísima", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 311.00 m2 de concreto hidráulico; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios **Públicos** de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, Miguel Hernández García,



Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-035-01.- Por no haber realizado supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ampliaciones, en la comunidad Los Perales", consistentes en fisuras longitudinales desmoronamiento en una superficie de 250.75 m2 de actos que implican hidráulico: posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

 OP-13/15-038-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los



Perales", consistentes fisuras en longitudinales desmoronamiento en una superficie de 369.00 m2 de hidráulico: actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-040-01.-Por haber realizado no supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Sauce, en la comunidad Ojo de Agua del Progreso", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 205.44 m2 de hidráulico: actos que implican responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su



Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

haber realizado OP-13/15-042-01.-Por no supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle López Portillo, en la comunidad de San Isidro", consistentes en longitudinales fisuras desmoronamiento en una superficie de 180.00 m2 de concreto hidráulico; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como a los CC. Daniel Hernández Ortiz, responsables Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de



diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-044-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leandro Valle y Lomas de la Soledad, en la comunidad de Santa Inés", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 1,306.05 m2 de concreto hidráulico; actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

 OP-13/15-046-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que no se cuente con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra "Rehabilitación de Escuela T.V., comunidad San Isidro", consistentes en facturas, pólizas, memoria



fotográfica, estimaciones, entre otros; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Estado y Municipios **Públicos** del de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas Municipales, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, así como José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión.

OP-13/15-048-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que no se cuente con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la "Construcción de bordo en Rincón Tepetate", consistentes en facturas. comunidad El pólizas, memoria fotográfica, estimaciones, entre otros; actos posibles implican que responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 93 fraccion IV y V, 96 fracciones I, II, VI y XXIII 99, 102 fracciones I,



V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social así como José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión.

• OP-13/15-052-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la calle comunidad San Jaime Perea. en la Fernando". consistentes 450 m2 de banqueta y 450 m de guarnición; responsabilidades implican posibles administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios y Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social.



OP-13/15-053-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como proyecto, presupuesto base, programa factibilidad de obra, estudios de la obra, de obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdos de modalidad de ejecución. actas de junta de aclaraciones, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratados, programas de ejecución de la obra, estimaciones, generadores, bitácoras, pruebas de laboratorio, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, finiquitos y actas de entrega-recepción, así como por no entregar todos y cada uno de los expedientes de programas de obra que maneje distintos Administración Municipal en los plazos establecidos, que permitiera comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos; lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 27 fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X, XII 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V inciso c), VII, 31, 39 primer párrafo, 41 fracción II, 50, 52, 59 fracción III, 65, 66, 80, 81, 85 fracción I, fracción II, 91, 96, 97, 101, 102, 105, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, VI 18 fracción I incisos a), d), e) y fracción II, 22, 23, 26, 36 fracción VI, 44, 45, 53, 65, 62, 67, 68, 71, 74, 82, 86 fracción V, XI y XIV, 88 fracción II inciso e), d), g) fracción VIII, fracción XIII, 101, 102, 132 fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX Y XX, 7 fracciones III y XXIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, II, VI y XXVII y 99 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández а Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de

abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013 y que se concentran en las acciones AF-13/15-089, PF-13/15-043 y OP-13/15-058.

 AF-13/15-089.-Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número AF-13/15-002, AF-13/15-007, AF-13/15-030 AF-13/15-032, AF-13/15-034 y AF-13/15-044.- Pliegos de Observaciones, considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/15-003, AF-13/15-031, AF-13/15-033, AF-13/15-035 y AF-13/15-045.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/15-005 y AF-13/15-046 Pliegos de Observaciones considerándose como responsables a los



CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-006 y AF-13/15-047.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente.

Número AF-13/15-009, AF-13/15-020, AF-13/15-025, AF-13/15-036, AF-13/15-038 y AF-13/15-064.- Pliegos de Observaciones considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre, como Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales.

Número AF-13/15-010, AF-13/15-011, AF-13/15-012, AF-13/15-013, AF-13/15-021, AF-13/15-037, AF-13/15-051, AF-13/15-063, AF-13/15-065 AF-13/15-083, AF-13/15-086 y AF-13/15-087.-Solicitudes de Aclaración al Normativo Incumplimiento considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente y Síndico los dos primeros, respectivamente y Tesoreros Municipales los dos últimos.



Número AF-13/15-039, AF-13/15-080, AF-13/15-060 v AF-13/15-068.-Solicitudes de Aclaración Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-071 y AF-13/15-077.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, Héctor Núñez Martínez, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea. desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico, Tesoreros y Municipales, así como Regidores(as) Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/15-076.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33



primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Así mismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de las acciones de Solicitud Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según acciones, AF-13/15-017-01, AF-13/15-023-01, AF-13/15-049-01, AF-13/15-074-01, AF-13/15-084-01, AF-13/15-088-01, PF-13/15-022-01. PF-13/15-028-01, PF-13/15-037-01, PF-13/15-039-01 y PF-13/15-041-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(as) y Director de Desarrollo Económico y Social por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
  - AF-13/15-017-01.- Relativo al pago de sueldos pagados en mayor cantidad al Presidente y Síndica Municipales, respecto del límite máximo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con el Transitorio Sexto del Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley



Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal; Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/15-023-01.- Por conceder a los servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no están asignados o establecidos en los presupuestos de egresos y/o excederse en los pagos por remuneraciones personales por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, así como por no presentar evidencia de que las personas cobraron los cheques y que la erogación efectivamente corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada en actividades propias que municipio; actos implican responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal; Marlen Villagrana Macías, Síndica y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/15-049-01.- Por haber pagado indemnizaciones no procedentes por concepto de liquidación del Contralor Municipal ya que su nombramiento era por tiempo determinado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127



fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción IV, 96 fracción VII, 105 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a J. Reyes Sánchez Torres, quien se desempeñó como Contralor Municipal de la administración 2010-2013.

AF-13/15-074-01.- Por haber presentado de manera extemporánea ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas el Informe Anual de cuenta pública municipal implican del eiercicio 2013; actos que responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Verónica Arteaga Muñoz y Margarito López Sánchez, Hernández Hernández, Humberto Angélica Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/15-084-01.- Por contar con trabajadores incluidos en plantilla de personal de la Administración Municipal y en nómina que no están afiliadas a algún régimen de implican seguridad social: actos que posibles responsabilidades Administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Arteaga Muñoz, y Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores(as) Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/15-088-01.- Relativo la falta de seguimiento por parte de la administración municipal para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, como resultado de la revisión a cuentas públicas anteriores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, 78 fracción III y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal,



Síndica y Tesorera, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

PF-13/15-022-01.- Por no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo III al mes de diciembre de 2013, al detectarse incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la de Desarrollo Económico Dirección V específicamente en la vertiente de Agua Potable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• PF-13/15-028-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, ni conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio presupuesto del Sistema Automatizado Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo IV, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Desarrollo Económico de específicamente en la vertiente de Adquisiciones; actos



que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal.

- PF-13/15-037-01.-Por haber presentado documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo III, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal.
- PF-13/15-039-01.- Por haber validado los informes de avance físico financiero del Fondo IV, los cuales incluyen las acciones que no fueron aprobadas de manera especifica por el Cabildo; lo anterior en virtud de que derivado de la lectura a las actas de Cabildo, específicamente en lo que se refiere a la aprobación de los



recursos en obras y/o acciones del Fondo IV, se observó que algunas de las acciones no fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento, o estas se aprobaron en fecha posterior a la que se realizaran las erogaciones; actos que implican responsabilidades posibles administrativas. conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 179, 181, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Verónica Muñoz Arteaga, quienes se desempeñaron durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal así como Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, en el mismo periodo mencionado.

haber • PF-13/15-041-01.-Por presentado documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo IV, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Víctor Hernández Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes PROMOCIÓN PARA FINCAMIENTO ELRESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la LEGISLATURA Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones AF-13/15-089, AF-13/15-090, PF-13/15-043 y PF-13/15-044.

DEL ESTADO

• AF-13/15-089.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número AF-13/15-023, AF-13/15-049 y AF-13/15-088.-Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales.

AF-13/15-048.- Pliego de Observaciones considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, en su carácter de Presidente, Síndica y Municipales, respectivamente, del comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número AF-13/15-072.- Recomendación, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes desempeñaron el cargo



de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Aclaración AF-13/15-074. Solicitud de Número al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Verónica Arteaga Muñoz, Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número AF-13/15-084.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Verónica Arteaga Muñoz quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente y Tesorera Municipales.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2013-



065/2014 por la cantidad de **\$21'946,853.18** (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS), de los cuales corresponden \$21'822,312.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a lo siguiente:

AF-13/15-002-01.- Por la cantidad de \$514,223.00 (OUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), relativo a ingresos percibidos por concepto de "depósito de la primera quincena de septiembre, de participaciones 2013", de Fondo Único, Participaciones, la cual no fue ingresada a las cuentas bancarias del municipio, toda vez que fueron depositados a una cuenta bancaria que se consigna un Registro Federal de Contribuyentes HEOD-690920-KXA, mismo que corresponde al C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado v 33 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad total; José Luis García Chávez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, responsable Subsidiario y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 responsable Directo por el total observado.



AF-13/15-005-01.-Por la cantidad de \$11,000.28 (ONCE MIL PESOS 28/100 M.N.), por la recaudación por concepto de Impuestos, Derechos, Productos v Aprovechamientos, de los que no fueron detectados sus depósitos en las cuentas bancarias del municipio, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1. 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental: considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz v José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013, como Responsable Directo.

AF-13/15-009-01.-Por la cantidad de \$31,937.91 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la cuenta pública del ejercicio 2013 y lo reportado por el departamento de Catastro Municipal, determinándose una diferencia informada de menos por el departamento de Tesorería Municipal en el Informe anual de cuenta pública, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios; José Alfredo Dávila Campos v Héctor Núñez Martinez quienes



desempeñaron del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesoreros Municipales, respectivamente, como Responsables Directos por la cantidad de \$26,750.86 el primero y el segundo por \$5,187.05.

- AF-13/15-020-01.-Por la cantidad de \$4,780,260.49 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA DOSCIENTOS SESENTA PESOS 49/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de sueldos y salarios que no se comprueban y justifican, en virtud de que no se presenta el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistentes en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago, con el propósito de verificar el ingreso a la cuenta bancaria del trabajador(a) y/o Regidor(a), toda vez que el pago se realizó mediante nómina en línea, según estados de cuenta bancarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros como Presidente y Síndico Municipales y los dos últimos como Tesoreros de los periodos del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos por la cantidad de \$1'209,641.00 el tercero mencionado y por \$3'570,619.49 el último.
- AF-13/15-025-01.-Por la cantidad de \$793,457.13 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de los



cuales no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que en algunos casos no exhibió la se documentación comprobatoria que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se detectaron algunas incongruencias entre el concepto de las pólizas de egresos y de cheques contra los conceptos de la documentación comprobatoria; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Tesoreros Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero por \$250,118.96 y el segundo por \$543,338.17.

AF-13/15-030-01.-Por la cantidad de \$123,469.31 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), relativo a erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 179 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel



Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Directos y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario.

- AF-13/15-032-01.- Por la cantidad de \$25,510.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de Policía de Seguridad pública, del que no se presenta evidencia que demuestre la recepción de los recursos por cheque, consistente beneficiarios del nómina en debidamente firmada por cada uno de los elementos de seguridad pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 185 y 186 de la Lev Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Directos los dos por el importe total; y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario.
- AF-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$2,406.35 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N.), por haber presentado comprobación duplicada dentro de la misma póliza, considerándose como una erogación sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en los 62, 93 fracción IV, 185 y 186 artículos de la Lev Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández a Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y José Luis



García Chávez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario.

ESTADO AF-13/15-036-01.-Por la cantidad de \$32,149.05 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), por no haber presentado el soporte documental que compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como por no demostrar la recepción de los recursos por beneficiarios y por exhibir la comprobación fiscal en copia fotostática, que respalde las erogaciones realizadas con los cheques 12, 67 y 321. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado Zacatecas: de considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Tesoreros Municipales, en la modalidad de Responsables Directos, el primero por \$27,149.05 y el segundo por \$5,000.00.

 AF-13/15-038-01.- Por la cantidad de \$279,258.85 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan documentación que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y



utilizados para actividades propias del municipio y por no exhibir la comprobación fiscal que los respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos, el primero por \$85,100.00 y el segundo por \$194,158.85.

AF-13/15-044-01.- Por la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones realizadas presuntamente por concepto de bono trianual, el cual los regidores niegan el haberlo recibido, con lo que se presume se causó un perjuicio al municipio de Genaro Codina Zacatecas, al suponerse operaciones o prestaciones que comprueban y utilizar indebidamente la firma para la autorización del gasto, desconociendo además el destino de estos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X v XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Gubernamental; considerándose Contabilidad



responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo; José Luis García Chávez, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-13/15-046-01.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a pagos por concepto de Bono Bimestral o Trimestral el cual no estaba presupuestado, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de fondos públicos por lo que no se justifican su realización. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción VII, 85 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado deZacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-13/15-058-01.-Por la cantidad \$1740,521.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.) correspondiente a la inexistencia física de las unidades: Dodge Ram 2012, Nissan 2006, Mercedez Benz-Starling 2008 y GMC Kodiak 2000, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Patricia Frías de la Cruz, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros y del 1° de enero al 06 de junio de 2013 la tercera, como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables directos.

AF-13/15-064-01.- Por la cantidad de \$63,205.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones en la partida 2103-01-0145, Sueldos por Pagar, de las cuales el ente auditado al momento de su registro no exhibió el soporte documental que lo respaldara, además de que se desconoce el nombre y monto adeudado a los acreedores por registrados como "Sueldos Pagar", documentación que comprueba fehacientemente aplicación de recursos en actividades municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VII v XXIV, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos, el primero por \$59,455.00 y el segundo por \$3,750.00.



- PF-13/15-001-01.- Por la cantidad de \$32,460.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 25, el cual fue depositado a una cuenta bancaria a nombre del C. Juan Garza Flores, según el propio estado de cuenta bancario, presentando como documentación comprobatoria de la erogación, solamente la factura no. 85, expedida por el beneficiario del cheque; sin embargo, no se presentó la documentación relativa a la constitución del comité de obra, contrato celebrado con el prestador de los bienes y/o servicios, así como el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico demuestre documentalmente la terminación de los trabajos en la obra "Aforo de limpieza de pozo para agua potable (sifoneo a alta presión), Laurel, San Isidro y Palmarito". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X v XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/15-002-01.-Por la cantidad de \$42,462.80 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y



DOS PESOS 80/100 M.N.), respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 29, del cual solamente se presentó póliza de cheque de 10 de mayo de 2013, a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, por concepto de pago de materiales pétreos; sin embargo el cheque fue abonado a cuenta bancaria de persona fisica con HEOD690920FI2, mismo que de acuerdo al nombre, apellidos y fecha de nacimiento, corresponde al C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013); no documentación presentando comprobatoria la respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo y además por no presentar la documentación técnica y social relativa a la constitución del comité de obra, números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, así como el reporte fotográfico del inicio, proceso y conclusión de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al



15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos.

PF-13/15-003-01.- Por la cantidad de \$105,602.80 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 Fondo III 2013, del municipio de Genaro Codina, Zac., en Banco Mercantil del Norte. S.A., mediante la expedición de los cheques no. 24 y 33, \$42,462.80 y cantidades de \$63,140.00, respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013): además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, quien manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte del Municipio; se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que no fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97,



182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, por haber cobrado los cheques, todos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

• PF-13/15-004-01.-Por la cantidad de \$81,038.80 (OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 80/100M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., en Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no. 22, 26 y 28, por las cantidades de \$23,481.00, \$44,048.80 y \$13,509.00, respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo por los CC. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013), Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013) y Elsa Dávila C. (de quien se desconoce su cargo y/o función); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, de que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de



que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que no fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez. quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal así como el C. José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque no, 22 por la cantidad de \$23,481.00, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

• PF-13/15-005-01.-Por la cantidad de \$64,020.00 (SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., en Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 32, que fue expedido a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparece como "cheque pagado", es decir, cobrado en efectivo por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal); además no la documentación comprobatoria que presentó



respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación: así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, de que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien. no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho municipio; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

 PF-13/15-006-01.-Por la cantidad de \$98,779.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la



expedición de los cheques no. 18 y 23, por un importe de \$54,730.20 y \$44,048.80 respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de los CC. León Hinojosa Venegas y Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo, por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal); además no presentó la documentación comprobatoria se respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque no. 23, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, por haber cobrado los cheques, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



PF-13/15-007-01.-Por la cantidad de \$40,826.12 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 12/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161, Fondo III 2013, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 6, el cual fue depositado a una cuenta bancaria de KS Tubería S.A. de C.V. mismo que expidió las facturas no. 24855, 24856 y 25708 por concepto de tubos, coples, válvulas, codos, empaques, entre otros; sin embargo no se presentó la documentación relativa a la constitución del comité, números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, así como reporte fotográfico, que demuestre documentalmente la terminación de los trabajos de la obra "Rehabilitación de agua potable en Cabecera Municipal"; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Municipal, todos en la modalidad Responsables Directos y por el monto total observado.

 PF-13/15-008-01.-Por la cantidad de \$101,640.00 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161, Fondo III 2013, abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante



Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 17, mismo que fue expedido a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda de "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", ya que en el estado de cuenta bancario, aparece como cheque pagado, es decir, cobrado en efectivo, por el C. José Alfredo Dávila Campos, Municipal: además no se presentó documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, de que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 v 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, por haber cobrado el cheque, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.



PF-13/15-009-01.-Por la cantidad de \$9,800.00 (NUEVE OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0858135161, Fondo III 2013, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 62, por la cantidad de \$9,800.00, el cual fue depositado a cuenta bancaria de la C. Irma Araceli Flores Flores, misma que expidió la factura no. 444, por concepto de "anticipo por trabajos de instalación eléctrica para proyecto de tortillería en la Comunidad de Enrique Estrada, Genaro Codina, Zac.", sin embargo los conceptos pagados se consideran improcedentes a realizarse con recursos del Fondo III, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a que la erogación fue registrada contablemente en el Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); ni se presentó evidencia documental de la terminación y entrega recepción de los trabajos realizados y en virtud de que al realizar la verificación física de la obra, no se encontró ejecutada, según consta en Acta Administrativa de 21 de agosto de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo de 2013. por haber cobrado el cheque, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.



PF-13/15-010-01.- Por la cantidad de \$1'225,812.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0858135161, Fondo III 2013, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de cheques, sin presentar las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos, además por las irregularidades derivadas del análisis de los cheques, ya que varios fueron expedidos a nombre de Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal 2010-2013; algunos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales se observa que la firma del endoso no corresponde a la de la credencial de elector de la beneficiaria; y otros a favor de personas de quien se desconoce su cargo, función y/o concepto por el cual se les expidieron los cheques y de los cuales no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma con la del endoso de los cheques; asimismo porque la mayoría de los cheques no fueron cobrados por los beneficiarios, ya que los cobraron los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal 2010-2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, de que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la



Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I y VII, 97, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Director de Desarrollo Económico v respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, (por haber cobrado cheques fuera de su periodo, por la cantidad de \$786,893.37), quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

PF-13/15-012-01.- Por la cantidad de \$1'063,135.25 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0858135161, Fondo III 2013, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques que fueron depositados a otras cuentas bancarias propias del municipio y que al 15 de septiembre de 2013, la cantidad de \$1'022,000.00 no fue reintegrada a la cuenta bancaria del Fondo III 2013 y los recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$41,132.25 que corresponde a los intereses generados; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del



municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico Municipal, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

- PF-13/15-018-01.- Por la cantidad de \$230,989.42 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, la totalidad de recursos que durante el ejercicio 2012 fueron depositados de la cuenta bancaria no. 0809497124, Fondo III 2012, a nombre del municipio, ante Banco Mercantil del Norte, S.A., a otras cuentas bancarias propias del municipio y que no se reintegraron en su totalidad, intereses que fueron calculados del 1 de enero de 2013 a la fecha en que se realizaron los reintegros y hasta el 15 de septiembre de 2013 y que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal: 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico Municipales, así como José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- PF-13/15-019-01.- Por la cantidad de \$1'502,940.70 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS



CUARENTA PESOS 70/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0809497124, Fondo III 2012, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., Mercantil del Norte, S.A., mediante la ante Banco expedición de cheques, no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos, documentación que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de los cheques, ya que varios se expidieron a nombre del C. Everardo Acosta Rentería, (de quien se desconoce su cargo, función y/o concepto por el cual se le expidieron los cheques y de quien no se presentó identificación oficial; otros a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez. de los cuales aparentemente fueron endosados por la misma y en otros se observa que la firma del endoso no corresponde a de su credencial de elector, además un cheque fue expedido a favor del C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, y endosado por él mismo; ninguno de los cheques fue cobrado por los beneficiarios, la mayoría los cobró el C. José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, y el resto por el C. Sergio Sánchez García, persona adscrita a la Presidencia Municipal y por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, que manifestó que en el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsables Directos, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por \$1,004,610.72 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, Responsable Directo por \$738,793.30.

PF-13/15-020-01.- Por la cantidad de \$234,735.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta 0809497124, Fondo III 2012, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques por un monto total de \$230,000.00, que fueron depositados a otras cuentas bancarias propias del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no había sido reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo III 2013 y los recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas. un importe más de \$4,735.50 corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García,



quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico, así como el C. Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, todos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

• PF-13/15-025-01.- Por la cantidad de \$2'535,185.30 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N) por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135170, Fondo IV 2013, a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques por un monto total de \$2'402,000.00 que fueron depositados a otras cuentas bancarias propias del municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo IV 2013 y por lo tanto los recursos no fueron destinados para las obras y/oacciones autorizadas, más un importe de \$133,185.30 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas;a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, en la modalidad de Responsables Directos, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal 05 de marzo al 15 de septiembre de Responsable Directo por la cantidad \$2,285,581.55 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, Responsable Directo por \$249,603.75.



PF-13/15-026-01.- Por la cantidad de \$280,316.40 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135170, Fondo IV 2012, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo IV, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos, además por las irregularidades del análisis al reverso y anverso de los cheques, ya que varios se expidieron a favor de funcionarios municipales y otros a favor de personas de quien se desconoce su cargo y/o función, desconociéndose los conceptos de su expedición. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Directos, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por la cantidad de \$130,316.40 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, Responsable Directo por como un importe \$150,000.00.



PF-13/15-029-01.- Por la cantidad de \$190,766.97 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0809497142, Fondo IV 2012, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de un cheque que depositado a otra cuenta bancaria propia del municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo IV 2012 y por lo tanto los recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$21,279.19 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.

PF-13/15-030-01.-Por la cantidad de \$70,012.00 (SETENTA MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0829440717, Fondos de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012, a nombre del municipio, ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con



recursos del Fondo, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, además por las irregularidades del reverso y anverso de los cheques, ya que uno se expidió a nombre del C. Everardo Rivera Saucedo, de quien se desconoce su cargo y/o función y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma con la del endoso de los cheques y el resto se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y de otros más se observa que la firma del endoso no corresponde a la de su credencial de elector, asimismo en virtud de que ninguno de los cheques fueron cobrados por los beneficiarios, ya que fueron cobrados por el C. José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal y por el C. Sergio Sánchez García, persona adscrita a la Presidencia Municipal, y por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal, de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que no fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I, VI y VII, 97, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de



2013, como Tesorero Municipal, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-13/15-032-01.-Por la cantidad de \$141,674.58 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0829440717, Fondos de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012, abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de un cheque por la cantidad de \$127,245.00, que fue depositado a otra cuenta bancaria propia del municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012 y los recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$14,429.58 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/15-033-01.-Por la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE corresponde a los intereses



que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, depositados la cuenta de bancaria 0829440717, Fondos de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., a otra cuenta bancaria propia del municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI v VII. 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández v José Luis Chávez Ortiz García, quienes desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.

• PF-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$22,911.24 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la cuenta bancaria no. 0809497021, Programa SUMAR, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A, a otra cuenta bancaria propia del municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del



Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-13/15-035-01.-Por la cantidad de \$7,151.45 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la cuenta bancaria no. 0696465631, Rehabilitación de Espacios Educativos, a nombre del Municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., a otra cuenta bancaria propia del Municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz José Luis Chávez García, desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, en modalidad de Responsables Directos.
- OP-13/15-003-01.- Por la cantidad de \$244,172.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad Santa Inés",



realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-005-01.- Por la cantidad de \$129,701.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en la comunidad de Enrique Estrada", realizada mediante el III. consistentes en fisuras transversales. desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como



responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-007-01.- Por la cantidad de \$140,855.00 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)por deficiencias constructivas en la obra denominada "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés", realizada mediante el consistentes III, en fisuras transversales. desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Zacatecas; Municipios de considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

• OP-13/15-009-01.- Por la cantidad de \$33,587.20 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la



obra denominada "Construcción de cisterna para agua potable, en la comunidad El Tepetate", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras en la losa en superficie de 40.96 m2 y de que las estructuras armex de las cadenas quedaron descubiertas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables los a CC. Daniel Hernández Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-011-01.- Por la cantidad de \$67,890.33 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 33/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Embardado perimetral en canchas, en la comunidad El Laurel". realizada mediante el Fondo III, consistentes en 29.64 m2 de limpieza, trazo y nivelación, 16.16 m3 de excavación para desplante de cimentación, 33.45 m3 de rodapié de mampostería a base de cantera, 2 portones de malla ciclónica de 2 hojas de 3.5 x 1.80 m, 50.50 m2 de acabado gusaneado en muro de mampostería y a 66 m de malla ciclónica de 1.50 m de alto incluye anclaje de tubos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado



Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Director de Obras Públicas v Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-013-01.- Por la cantidad de \$89,229.66 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.) por materiales comprados no suministrados en la obra denominada "Construcción de obras de drenaje y base hidráulica en tramo carretero, en la comunidad El Tepetate", realizada mediante el Fondo III, consistente en 7,422 kg de varilla corrugada de 3/4";. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Director de Obras Públicas Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y

Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.



- OP-13/15-016-01.-Por la cantidad de \$196,888.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL **OCHOCIENTOS** OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en calle a Monte Grande, en la comunidad de Santa Inés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales. desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; además se incluye \$135,865.62 por conceptos programados no ejecutados consistentes en 993.70 m2 de pavimento a base de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX v XX v 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Director de Obras Públicas v Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.
- OP-13/15-020-01.-Por la cantidad de \$523,387.26 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) por materiales adquiridos mal ejecutados y no suministrados en las obras denominadas "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad de Santa Inés"; "Pavimentación



con concreto hidráulico, en la comunidad de Enrique Estrada" y "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés"; donde se empleó cemento de programa realizado mediante el Fondo III, consistentes en 255.81 toneladas de cemento programadas y adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-022-01.-Por la cantidad de \$370,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por materiales adquiridos mal ejecutados y suministrados en las obras denominadas "Construcción de obras de drenaje en tramo carretero Tepetate-Chilitas del km 13+160 al 14+540". "Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande", "Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)" y "Construcción de concreto hidráulico en las calles Los Ojeda, Figueroa y la Cruz"; donde se empleó cemento de e programa convenido con SINFRA, realizadas mediante el Fondo III, consistentes en 168.5 toneladas de cemento programadas y adquiridas. Lo anterior con fundamento



en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables los CC. Daniel a Hernández Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-027-01.-Por la cantidad \$17,459.18 MIL CUATROCIENTOS (DIECISIETE CINCUENTA NUEVE PESOS 18/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la Comunidad la Purísima". realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 65.50 m2 de limpia trazo y nivelación por \$588.85, 9.75 m3 de excavación en terreno tipo C por \$1,852.46, 65.50 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de fc=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$4,257.17, 2 postes para instalación de red por \$1,630.00, 2 redes de futbol por \$1,479.99, 2 redes de basquetbol por \$1,120.00, 65.50 m2 de suministro y colocación de malla electro soldada por \$1,178.45, 7.84 m3 de arena por \$1,724.76 y 16.38 m3 de grava por \$3,603.50, 0.40 m3 de agua por \$24.00; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado



Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Director de Obras Públicas Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

• OP-13/15-029-01.-Por la cantidad de \$49,787.33 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 270.00 m2 de limpia trazo y nivelación por \$2,430.43, 29.86 m3 de relleno y compactado de material de banco por \$4'329.70, 270.00 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de fc=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$17,548.60, 34.47 m3 de arena por \$7,583.59 y 79.46 m3 de grava por \$17,481.64, 6.89 m3 de agua por \$413.41; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-031-01.-Por la cantidad de \$1'287,824.51 (UN DOSCIENTOS MILLÓN **OCHENTA** Y SIETE OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 51/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de drenaje primera etapa, en la comunidad Paso de Méndez", realizada mediante el Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal (FISM) de la ejercicio fiscal 2012, consistente en 57 conceptos que se listan en los Recuadros siguientes:

0.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
	DESCARGAS DOMICILIARIAS	UNIUNU	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACION	M2	737.06	10.25	
2	EXCAVACION PARA ZANJAS EN MATERIAL TIPO B	M3	25.31	90.59	7,554.87
3	EXCAVACION CON EQUIPO DC 320 EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO B	M3	20.58	15.92	2,292.83
4	EXCAVACION CON EQUIPO DC 320 EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO C	мз	338 02	191.62	64,771.39
5	RUPTURA Y DEMOLICION DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE LA REGION CON FRANJAS DE TRANSITO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO FC= 250 K/CM2	M2	338 02	16.31	5,513.11
6	REPOSICION DE EMPEDRADO EN SECO	M2	398.09	44.80	17.834.43
7	PLANTILLA APISONADA CON PISON D E MANO EN ZANJA CON MATERIAL DE BANCO	M3	83.61	114.22	9,549.93
8	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL A VOLTEO CON PALA DE MANO CON MATERIAL DE BANCO	мз	18.63	40.51	754.70
9	COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO LIGERO EN CAPAS DE 20CMS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO	м3	204.15	94.19	19,228.89
10	SUMNISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO CORRUGADA PARA ALCANTARILIADO SANITARIO INCLUYE ANILLO (15 CM DE DIAMETRO)	м	760.00	96.22	73,127.20
11	THE THE TO CHE 250 CHI DE DIVINE INC	JUEGO	51.00	240.00	12 240 00
12	THE THE PERSON OF DISCHE INC	JUEGO	25.00	435.00	10,875.00
13	INSTALACION DE CODO DE 32º DE PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 15 CMX 45º DE DIAMETRO	JUEGO	76 00	25.00	1,900.00
14	INSTALACIÓN DE MANGA DE EMPOTRAMIENTO DE PVC PARA REGISTRO EN LA CONEXIÓN DE ALBAÑAL DOMICILIARIO SANITARIO	PZA	76.00	455.00	34,580.00
15	DESMONTE Y DESPALME NCLUYE MAQUINARIA Y CAMION INACTOVO DURANTE LA CARGA	мз	403.05	14.39	5,799.89
16	TERRACERIA O PAVIMENTADO INCLUYE DESCARGA A VOLTEO	мз	403.05	9.68	3,901.52
7	ACARREO EN KILOMETRO S SUBSECUENTES DE MATERIALES PETREOS ARENBA GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMION PLANO DE TERRACERIA O PAVIMENTADO INCLUYE DESCARGA A VOLTEO	мз	1,209 12	4.95	5,985.14



N O					
0.					
-	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
8 1	SUMNISTRO DE CODO CMENTABLE CORRUGADO PARA DESCARGA DOMICILIARIA DE PYC PARA ALCANTARILLADO, NCLUYE CAMPANA Y EMPAQUE DE 150 CM X90 DE JAMETRO.	PZA	76 00	300 00	22,800.00
R	REGISTROS SANITARIOS DOMICILIARIOS				
9 E	EXCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS, EN MATERIAL TIPO C EN ZONA A	М3	305.08	189.36	57,769.95
D R	RELLENO DE ZANJA A VOLTEO CON PALA DE MANO CON MATERIAL DE BANCO	M3	256.90	40.51	10,407.02
C	ARGA CON MAQUINA A CAMION DEL MATERIAL SOBRANTE	M3	305.08	14.39	4,390 10
APE	CARREO EN EL PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS ARENA GRAVA Y MATERIAL PRODUCTO DE LA XXCAVACION EN CAMION EN CAMINO DE TERRACERIA Y AVIMENTADO	мз	305 08	9.68	2,953.17
AMP	CARREO EN KILOMETROS SUB SECUENTES DE KATERIALES PETREOS ARENA GRAVA Y MATERIAL RODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION EN CAMINO DE ERRACERIA Y PAVIMENTADO.	мз	915.24	4.95	4,530.44
CP	IEGISTGRO DE ALBAÑAL CON MURO DE TABIQUE DE 14 CMS PLANADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1.3 Y TAPA DE ONCRETO CON MARCO DE FIERRO DE 40X50 CM DE ROFUNDIDAD	PZA	76.00	1,357.24	109,150.24
	ED DE ATARJEAS				
_ T	IMPIEZA TRAZO Y NIVELACION PARA INSTALACION DE UBERIAS	M2	201.68	10.25	2,067.22
A	RAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO SFALTICO	м	25.54	18.00	459.72
20	PUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 10 A 0 CM DE ESPESOR.	M3	3.83	181.44	694.92
E	EPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 10 A 20CM DE SPESOR	M2	25.54	243.36	6,215.41
Н	RAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO IDRAULICO	м	1,159 78	18.90	21,919.84
F	UPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE C-250 KG/CM2 DE 10 A 20 CM DE ESPESOR.	M3	31.89	247.41	7,889.90
E	EPOSICION DE PAVIMENTO HIDRAULICODE 10 A 20CM DE SPESOR	M3	42 17	2,124.09	89,572.88
C	UPTURA Y DEMOLICIÓN DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA E LA REGION CON FRANJAS DE TRANSITO A BASE DE ONCRETO HIDRAULICO.	M2	316.75	16.31	5,166.19
	EPOSICION DE EMPEDRADO EN SECO	M2	727 00	44.80	32,569.60
M	XCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN ATERIAL TIPO B EN ZONA EN SECO	мз	84.51	15.92	1,345.40
M	XCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN ATERIAL TIPO C EN ZONA EN SECO.	M3	565.21	191.62	108,305.54
M	XCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN ATERIAL TIPO C EN ZONA EN SECO.	M3	8 61	218.58	1,881.97
	LANTILLA CON MATERIAL DE BANCO	M3	35 99	114.22	4,110.78
SE	ELLENO EN ZANJA CON MATERIALINCLUYE ACARREO ELECCIÓN Y VOLTEO	M3	478 18	94.19	45,039.77
TF	NCOFRADO DE TUBERIA CON CONCRETO CICLOPEO ROCA RITURADA O BOLA EN SECCION DE 2 CM	м	75.30	180.00	13,554.00
DE	JMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO ORRUGADA, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 20 CM E DIAMETRO	м	217.19	149.21	32,406.92
DE	JMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO ORRUGADA, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 CM E DIAMETRO	м	319.00	229.64	73,255.16
PF	ARGA CON MAQUINA À CAMION DE MATERIAL SOBRANTE RODUCTO DI DESMONTE Y EL DESPALME	M3	1,587.82	14.39	22,848.73
CA PA	CARREO PRIMER KM DE MATERIALES PETREOS, ARENA. RAVA. MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN AMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERI Y VIVIMENTADO.	мз	1,587.82	9.68	15,370.10
EX	CARREO KILOMETROS SUBSECUENTES DE MATERIALES ETREOS, ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA CCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE RRACERI Y PAVIMENTADO.	мз	4,763.28	4.95	23,578.24
			SUBTOTAL		\$990,489.76
		_	IVA		\$158,478.36
				TOTAL-HOJA	\$1,148,968.12

O.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	POZOS DE VISITA			7.101	IMP ORIGI
45	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO B.	мз	0.00	101.92	0.00
46	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO C.	м3	38 96	158.29	6,166.98
47	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO B	мз	7.22	189.36	1,367.18
48	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1 0 DE PROFUNDIDAD Y 120 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 15 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO FO	PZA	10.00	4,706 23	47,082.30

					\$19.152.61
				SUBTOTAL NA	\$119,703.79
17	ACARREO KILOMETROS SUBSECUENTES DE MATERIALES PETREOS, ARENA GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO DE TERRACERIA Y PAVIMENTADO	мз	131.30	4.95	649.94
6	ACARREO PRIMER KILOMETRO MATERIALES PETREOS, ARENA GRAVA MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO DE TERRACERIA Y PAVIMENTADO	мз	43.77	9.68	423.69
5	CARGA CON MAQUINA A CAMION DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DEL DESMONTE Y DEL DESPALME	М3	6.69	14.39	96.27
4	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO INCLUYE ACARRO SELECCIÓN DE MATERIAL DE RELLENO.	М3	8.90	94.19	838 29
). ).	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO REFORZADO FC=300 KG/CM2, PARA POZO DE VISITA DE 60 CM DE DIMETRO	PZA	15.00	1,839.29	27,589.35
2	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.25 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 15 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO. MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	100	8,229.36	8,229.36
1	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.00 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 15 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO. APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO FO	PZA	200 ·	7,524.73	15,049.46
0	POZO DE WSITA TIPO COMUN DE 1 75 DE PROFUNDIDAD Y 120 M DE DIAMETRO NICULYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1.5 CON RECUBRAMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO FO.	PZA	1 00	6,820.11	6,820.11
9	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1 25 DE PROFUNDIDAD Y 120 M DE DIAMETRO NICULYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 15 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS. DE TABIQUE ROJO RECOCIDO. APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO FO.	PZA	1.00	5,410.86	5,410.86

IL ESTADO

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.



- OP-13/15-033-01,- Por la cantidad de \$41,082.13 (CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 por deficiencias constructivas denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 311.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como C. José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- OP-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$24,952.57 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ampliaciones, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una



superficie de 250.75 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Director **Públicas** de Obras  $\mathbf{v}$ Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, todos en la modalidad de Responsables Directos.

• OP-13/15-037-01.- Por la cantidad de \$37,129.61 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 61/100 M.N) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal consistentes en fisuras longitudinales desmoronamiento en una superficie de 369.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y



Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, todos en la modalidad de Responsables Directos.

• OP-13/15-039-01.-Por la cantidad de \$19,936.25 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Sauce, en la comunidad Ojo de Agua del Progreso", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 205.44 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose responsables CC. Daniel Hernández a los Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.



- OP-13/15-041-01.- Por la cantidad de \$17,718.84 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle López Portillo, en la comunidad de San Isidro", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal consistentes longitudinales en fisuras desmoronamiento en una superficie de 180.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose responsables CC. Daniel Hernández los a Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres señalados.
- OP-13/15-043-01.- Por la cantidad de \$130,854.65 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO **PESOS** 65/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leandro Valle y Lomas de la Soledad, en la comunidad de Santa Inés", realizada mediante el **Aportaciones** Fondo de para Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal consistentes fisuras longitudinales en desmoronamiento en una superficie de 1,306.05 m2 de



concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como CC. Daniel Hernández responsables a los Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres señalados.

• OP-13/15-045-01.-Por la cantidad \$656,140.00 de (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por no contar con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra denominada "Rehabilitación de Escuela T.V., comunidad San Isidro", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y



Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 5 de marzo de 2013 en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

• OP-13/15-047-01.- Por la cantidad de \$671,859.53 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.) por no contar con la evidencia del origen y ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra denominada "Construcción de bordo en Rincón Blanco, comunidad El Tepetate"; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose responsables los CC. a Daniel Hernández Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 5 de marzo de 2013 en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



- OP-13/15-051-01.-Por la cantidad de \$113,246.59 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Jaime Perea, en la comunidad San Fernando", realizada mediante Fondo III, consistente en 450 m2 de banqueta y 450 m de guarnición; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García. Director de Públicas Obras v Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los mencionados.
- > Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá **PROCEDIMIENTO** PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2013-065/2014 por la cantidad de \$124,541.18 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:



- AF-13/15-048-01.- Por la cantidad de \$13,047.30 (TRECE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Liquidación e Indemnizaciones procedentes al Contralor Municipal de la Administración Municipal 2010-2013, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal; Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal; Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, así como J. Reyes Sánchez Torres, Contralor Municipal, del 1 Enero al 15 de Septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos mencionados.
- AF-13/15-016-01.-Por la cantidad de \$69,493.88 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) por pagos realizados en mayor cantidad al Presidente y Síndica Municipales, en contravención a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento número 28, que establece cuales son las remuneraciones máximas de los servidores públicos.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
Ing. Matias Evelio Saucedo Arteaga	Presidente Municipal Administración 2013-2016	\$172,929.59	\$115,148.88	57,780.71
Marlen Villagrana Macias	Síndica Municipal 2013-2016	88,479.09	76,765.92	11,713.17
		\$261,408.68	\$191,914.80	\$69,493.88



Considerándose como responsables a quienes desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por \$57,780.71 por el pago recibido en exceso y Responsable Subsidiario por la cantidad de \$11,713.17; Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por \$11,713.17 por el pago recibido en exceso y Responsable Subsidiaria por la cantidad de \$57,780.71, y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, como Responsable Directa por el monto total. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como de los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

AF-13/15-022-01.-Por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no están asignados o establecidos en los presupuestos de egresos excederse en los pagos por remuneraciones personales que por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, así como por no presentar soporte documental demuestre haber entregado el recurso a los Regidoras y Regidores municipio; del considerándose responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directa.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

Legislatura Del estado

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.**-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. **DENUNCIA DE HECHOS** ante las autoridades correspondientes determinada en Informe de Resultados, correspondientes a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, en contra de quien o quienes resulten responsables determinadas en las acciones AF-13/15-001, AF-13/15-004, AF-13/15-008, AF-13/15-019, AF-13/15-043, AF-13/15-057, PF-13/15-023 y PF-13/15-031.



- AF-13/15-001.-Por la cantidad de \$514,223.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recibidos por concepto de Participaciones correspondientes a la primera quincena de septiembre de 2013, las cuales no fueron ingresados en las arcas municipales, con lo que causó un perjuicio al municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistentes en ingresos recibidos y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-004.- Por la cantidad de \$11,000.28 (ONCE MIL PESOS 28/100 M.N.) en contra de quienes resulten responsables relativo al manejo, administración cuidado de los recursos municipales recaudados por Impuestos, concepto de Derechos, **Productos** Aprovechamientos, los cuales no fueron detectados sus depósitos en las cuentas bancarias del ente auditado, con lo que causó un perjuicio al municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistente en ingresos recaudados y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-008.- Por la cantidad de \$31,937.91 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.de en contra quienes responsables, relativo al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales recaudados por la Dirección de Catastro que no fueron reportados por la Tesorería Municipal en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, por el periodo comprendido del 1º de enero al 15 de septiembre, con lo que causó un perjuicio al al sustraer, ocultar municipio 0 retener consistente en ingresos recaudados y que constituye la

probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente



- AF-13/15-019.- Por la cantidad de \$4780,260.49 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 49/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales con motivo de la erogación realizada presuntamente por concepto de pago de sueldos, dieta a regidores y prestaciones laborales, erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no se presenta el soporte documental de la aplicación actividades gasto en propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago, con el propósito de verificar el ingreso a la cuenta bancaria del trabajador(a) y/o Regidor(a), con lo que se presume se causó un perjuicio al municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-043.-Por la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales con motivo de la erogación realizada presuntamente por concepto de bono trianual, el cual los regidores niegan el haberlo recibido, con lo que se presume se causó un perjuicio al municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban y utilizar indebidamente la firma para la autorización del gasto, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.



AF-13/15-057.-Por la cantidad de \$1'740,521.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativo al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales con motivo de la erogación realizada correspondiente a la compra de las unidades: Dodge Ram 2012, Nissan 2006, Mercedez Benz-Starling 2008 y GMC Kodiak 2000, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física, con lo que se considera se causa un perjuicio al municipio al presumirse la sustracción, ocultamiento o retención de los mismos, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.

- PF-13/15-023.- En contra de quien o quienes resulten responsables, relativo al ejercicio indebido de recursos de las cuentas bancarias no. 0858135161 (Fondo III 2013) y no. 0809497124 (Fondo III 2012), a nombre del municipio de Genaro Codina, ante Banco Mercantil del Norte, S.A., lo cual se detalla en los Resultados no. 02 Observación no. 2, Resultado no. 03, Observación no. 03, Resultados no. 04 Observación no. 4, Resultado no. 05, Observación no. 05, Resultados no. 06 Observación no. 6, Resultado no. 08, Observación no. 08, Resultados no. 10 Observación no. 10, Resultado no. 18, Observación en cuyos resultados se describen irregularidades que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal.
- PF-13/15-031.- En contra de quien o quienes resulten responsables, relativo al ejercicio indebido de Recursos de la cuenta bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012), a nombre del municipio de Genaro Codina, ante el Banco Mercantil



del Norte, S.A., en virtud de que se expidieron cheques que no presentaron pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de los cheques, ya que uno se expidió a nombre del C. Everardo Rivera Saucedo, (de quien se desconoce su cargo y/o función y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques) y el resto se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y de otros más se observa que la firma del endoso no corresponde a la estampada en la credencial de elector de la beneficiaria; asimismo en virtud de que ninguno de los cheques fueron cobrados por los beneficiarios, ya que fueron cobrados por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y por el C. Sergio Sánchez García (persona adscrita a la Presidencia Municipal) y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte del municipio y de que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal.



**PROMOCIÓN** PARA EL **FINCAMIENTO**  $\mathbf{DE}$ RESPONSABILIDADES **ADMINISTRATIVAS** derivadas acciones de Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo: AF-13/15-003-01, AF-13/15-006-01, AF-13/15-007-01, AF-13/15-010-01, AF-13/15-011-01, AF-13/15-012-01, AF-13/15-013-01, AF-13/15-021-01, AF-13/15-026-01, AF-13/15-031-01, AF-13/15-033-01, AF-13/15-035-01, AF-13/15-037-01, AF-13/15-039-01, AF-13/15-045-01, AF-13/15-047-01, AF-13/15-051-01, AF-13/15-054-01, AF-13/15-059-01, AF-13/15-060-01, AF-13/15-063-01, AF-13/15-065-01, AF-13/15-068-01, AF-13/15-071-01, AF-13/15-076-01, AF-13/15-077-01, AF-13/15-080-01, AF-13/15-083-01, AF-13/15-086-01, AF-13/15-087-01, PF-13/15-011-01. PF-13/15-014-01, PF-13/15-015-01, PF-13/15-016-01. PF-13/15-017-01, PF-13/15-021-01, PF-13/15-024-01. PF-13/15-027-01, PF-13/15-036-01, OP-13/15-001-01, OP-13/15-002-01, OP-13/15-004-01, OP-13/15-008-01, OP-13/15-010-01, OP-13/15-012-01, OP-13/15-014-01, OP-13/15-017-01, OP-13/15-021-01, OP-13/15-023-01, OP-13/15-028-01, OP-13/15-030-01, OP-13/15-032-01, OP-13/15-033A-01, OP-13/15-035-01, OP-13/15-038-01, OP-13/15-040-01, OP-13/15-042-01, OP-13/15-044-01, OP-13/15-046-01, OP-13/15-048-01, OP-13/15-052-01 y OP-13/15-053-01 a quienes se desempeñaron como Presidente. Síndica, Tesoreros, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Tesorero, Regidores. funcionarios municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

 AF-13/15-003-01.- Por no cumplir con las funciones de haber vigilado los valores de la tesorería municipal, los cuales debieron estar bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74



fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, ambos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/15-006-01.- Por haber registrado en el Informe Anual de Cuenta Pública ingresos y no haber depositado en las cuentas bancarias del municipio, la recaudación registrada de los días 15 y 31 de enero de 2013, considerándose como simulación de operaciones de la recaudación diaria y omisión de ingresos. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013; el Cabildo



acordó su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratificó el 23 de enero del mismo año, sin embargo continuó en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería.

AF-13/15-007-01.- Por no haber realizado el registro contable de los ingresos percibidos en fecha 14 de septiembre de 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente e Importancia Relativa y artículos fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Núñez Martínez, quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal durante el período del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/15-010-01.- Relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la cuenta pública del ejercicio 2013 y lo reportado por el departamento de Catastro Municipal, derivado de no haber realizado conciliaciones entre las dos áreas administrativas: actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17



fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y 5 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente.

- AF-13/15-011-01.- Por no haber realizado conciliaciones de manera periódica entre las áreas involucradas, con el propósito de prevenir errores en la información que generan, así como no integrar la justificación de los mismos en los registros contables correspondientes y por no cobrar la sanción correspondiente al 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 38 de la Ley de Hacienda Municipal; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, así como a José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- AF-13/15-012-01.- Por no contar con un expediente por cada una de las licencias para el almacenamiento,



distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales deberán contener cuando menos recibo de pago, licencia para el almacenamiento y venta de bebidas alcohólicas, autorización de Cabildo y la anuencia expedida por parte de la Secretaría de Finanzas, así como por no haber realizado conciliaciones de manera periódica entre las áreas encargadas de generar y reportar la información, así como no integrar la justificación de los mismos en los registros contables correspondientes; actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 61, 103, 105, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

AF-13/15-013-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- AF-13/15-021-01.-Relativo a que no se presentó el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago por el concepto de Sueldos y Salarios y Dietas para Regidores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- AF-13/15-026-01.- Por pagar erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, por concepto de Combustibles y Materiales de Limpieza, además de que en algunos casos no se exhibió la comprobación que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código



Fiscal de la Federación, así mismo se detectaron algunas incongruencias entre el concepto de las pólizas de egresos y de cheques contra los conceptos de la documentación comprobatoria; actos que posibles responsabilidades administrativas. conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose de responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013. y del marzo al 15 de septiembre de 2013. respectivamente.

• AF-13/15-031-01.- Por haber autorizado que se realizaran erogaciones por conceptos que no se comprueban y justifican, en virtud que no corresponden a las actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; 1, 2, Ley General de la de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Tesorero Municipales.

- AF-13/15-033-01.- Por no haber presentado evidencia que demuestre la recepción de recursos por beneficiarios de cheque, por concepto de pago a policías de Seguridad Pública, consistente en nómina debidamente firmada por cada uno de los elementos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracción III, 78 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Síndico, así como a Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-035-01.- Relativo a la falta de documental por la cantidad de \$2,406.35, derivado de que el ente auditado presentó comprobación duplicada dentro del gasto efectuado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de



la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013. como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/15-037-01.- Relativo a que no se presentó el soporte documental que compruebe la aplicación del gasto por concepto de apoyo a maestros danza por cursos en el municipio y pago de papelería, en actividades propias del municipio, así como por no demostrar la recepción de los recursos por los beneficiarios y no exhibir la comprobación fiscal en original que respalde las erogaciones realizadas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, v 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Municipios Zacatecas; considerándose de responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del marzo al septiembre 15 de de respectivamente.



AF-13/15-039-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan documentación que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para actividades propias del municipio, por concepto de pago de renta de local de combustible, así como tampoco exhibir la comprobación fiscal que los respalden; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, VIII, X v XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del de marzo al 15 septiembre de de respectivamente.

• AF-13/15-045-01.- Por haber pagado erogaciones por concepto de bono trianual, sin que los recursos hayan sido recibidos por los Regidores, causando un perjuicio al municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban, así como por desconocer el destino de los recursos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de



Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que dicho bono trianual haya sido recibido por los miembros del H. Ayuntamiento y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/15-047-01.- Por haber autorizado pagos concepto de Bimestral o Trimestral que no estaban presupuestados, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de públicos, ya que corresponden improcedentes; actos implican que responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo de 2013. como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/15-051-01.- Por haber realizado transferencias entre cuentas bancarias propiedad del municipio y de las cuales no realizó el reintegro de los recursos a las



cuentas que les dieron origen, así mismo relativo a los deudores que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio sujeto a revisión, de los cuales no presenta evidencia de las acciones efectuadas a fin de verificar la procedencia de los mismos, en su caso, el reintegro de los recursos o depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Cabildo, así como de las acciones para corregir el saldo negativo, además por no atender la acción AF-12/15-081, Recomendación emitida en el ejercicio anterior para un observación similar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Públicos del Estado y Municipios Servidores Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

• AF-13/15-054-01.- Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal sobre la propiedad de los mismos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/15-059-01.- Por no haber presentado evidencia de la ubicación física de siete unidades motrices propiedad del Municipio; implican actos que posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXIII, 78 fracción V, 79 fracción XVII, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado V Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Patricia Frias de la Cruz quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros y del 1° de enero al 06 de junio de 2013 la tercera, como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente.
- AF-13/15-060-01.- Relativo a los proveedores que no tuvieron afectación contable del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 por un importe de \$751,928.99, donde el municipio no realizó amortización alguna, además de no presentar evidencia de las acciones de confirmación de saldos, a fin de que programara los pagos de acuerdo sus posibilidades financieras; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del



Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

• AF-13/15-063-01.-Relativo a Acreedores que no tuvieron afectación contable alguna durante el periodo sujeto a revisión, de lo cual no exhibieron evidencia documental de las acciones de la confirmación del saldo, a fin de programar el pago de acuerdo a sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente previo análisis documental y autorización del Ayuntamiento, así mismo relativo a las cuentas propias (transferencias) que asciende a \$18'193.679.84, no demostrando las acciones de confirmación a fin de programar el reintegro correspondiente a la cuenta que le dio origen, por lo que corresponde a los registros de sueldos por pagar, dietas a regidores, prima vacacional de junio y diciembre 2011 y prima vacacional el primer periodo 2012, así como de ocho Regidores(as) y Síndico municipal como acreedores diversos y de los cuales el ente auditado no presenta evidencia fisica y documental de los montos adeudados a cada uno de ellos, o de las acciones administrativas y/o legales que correspondan; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Públicos del Estado y Municipios Servidores Zacatecas; considerándose como responsables a los CC.



Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- AF-13/15-065-01.- Por haber autorizado el pago del concepto sueldos por Pagar, de las cuales no se exhibió el soporte documental que lo respaldara y justificara el gasto, además de desconocerse el nombre y monto adeudado a los acreedores registrados como Sueldos por Pagar; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción VII, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipal, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- AF-13/15-068-01.- Por no haber realizado los enteros correspondientes a la Tesorería de la Federación ni a la Universidad Autónoma de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, así como por no haber efectuado las acciones necesarias determinar el saldo real de la cuenta de la Tesorería General del Estado, así como tampoco haber efectuado la conciliación de saldos de la cuenta del IMSS; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables CC. Daniel a los Hernández Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- AF-13/15-071-01.- Por no haber realizado una vigilancia adecuada de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos; actos posibles que implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-076-01.- Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/15-077-01.- Relativo a la no integración del Tabulador desglosado de las remuneraciones debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio; actos implican que posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado V Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, Héctor Núñez Martínez, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes de la Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad de Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, en el periodo sujeto a revisión del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



AF-13/15-080-01.-Por no haber implementado políticas internas respecto al otorgamiento de viáticos, ya que no cuenta con un tabulador autorizado en el que se señalen tarifas pernoctables y no pernoctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción III y IV y 96 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesoreros Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

• AF-13/15-083-01.- Por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) u otra Institución de Seguridad Social a los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales,



Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/15-086-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios. actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- AF-13/15-087-01.- Relativo la falta de seguimiento por parte de la administración municipal 2010-2013 para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, como resultado de la revisión a cuentas públicas anteriores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, 78 fracción III y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I y 167 segundo párrafo de



la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 el último de los mencionados.

- PF-13/15-011-01.-Por vigilar no elcorrecto funcionamiento de la Tesorería Municipal, al autorizar la expedición de cheques que no fueron registrados en el sistema; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII, XIX y XX y 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, quien se desempeñó del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/15-014-01.- Por lo relativo a que con base al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III, fueron programadas 26 obras y/o acciones, de las cuales se observa que sólo en 12 se presentó alguna documentación técnico-social básica, así no documentación financiera y no se presentaron expedientes unitarios de cuatro de ellas, en 10 obras los programados fueron ejercidos totalmente, no presentando la documentación financiera y comprobatoria que respaldara la aplicación de los



recursos; al 15 de septiembre de 2013, la cuenta bancaria operativa del Fondo III 2013, ya no contaba con saldo pendiente de ejercer en las obras que se encontraban en proceso o sin iniciar, desconociéndose el destino final de los recursos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 97, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013; así como el C. Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• PF-13/15-015-01.- Por haber autorizado y ejercido los recursos del Fondo III 2013, antes de que las obras y/o acciones fueran aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 89, 96 fracciones I y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández



Ortiz, Presidente Municipal, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.

- PF-13/15-016-01.-Por la falta de control interno respecto a la elaboración de las pólizas por los cheques expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III 2013, ya que aquellas que se integraron a los expedientes unitarios, no se elaboraron a la calca conjuntamente con el cheque que las sustenta y no contienen la firma de quien los autorizó y no tiene la firma del beneficiario que recibió el cheque, ninguna está firmada por quien la elaboró y revisó y además no cuentan con la codificación contable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII de La Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.
- PF-13/15-017-01.- Por no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo III 2013, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la



información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social en todas las vertientes del Fondo; que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.

• PF-13/15-021-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, al autorizar y expedir cheques sin la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", que fueron cobrados en efectivo y otros cheques que fueron abonados a cuentas bancarias cuyo RFC se desconoce si corresponde a los beneficiarios, se presentaron copias fotostáticas por reverso y anverso, desconociéndose por lo tanto, a nombre de quienes fueron expedidos, si los cheques fueron cobrados y/o endosados beneficiarios o se depositaron a cuentas bancarias de los mismos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley Contabilidad General Gubernamental; fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado



y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y José Luis Chávez García, Síndico Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.

PF-13/15-024-01.- Por programar las obras y/o acciones del Fondo IV 2013 sin presentar los expedientes unitarios respectivos, por validar los informes de avance físico financiero del Fondo, mismos que contienen datos incorrectos, así como por autorizar que se ejercieran los recursos del Fondo IV, sin la aprobación del Cabildo; por validar los informes con datos incorrectos, así como por no presentar los expedientes unitarios de las obras y/o acciones señaladas en los informes; lo anterior en virtud de que se programaron 8 acciones, por un cantidad mayor al monto ministrado, de las cuales no se presentaron expedientes unitarios; además lo relativo a que en dicho Informe, se reportó que de algunas acciones los importes programados fueron ejercidos parcial o totalmente, sin embargo no se presentó la documentación financiera y comprobatoria que respaldara la aplicación de los mismos y de una acción se reportó que no se aplicaron recursos; cabe señalar que al 15 de septiembre de 2013, la cuenta bancaria operativa del Fondo IV 2013, ya no contaba con el saldo pendiente de ejercer, desconociéndose el destino final de los recursos, además por programar y ejercer los recursos del Fondo IV, sin la aprobación por parte del Cabildo; actos que implican responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 97 179, 181, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General



Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, así como a Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• PF-13/15-027-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo IV, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social en todas las vertientes del Fondo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.



- PF-13/15-036-01.-Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo III, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción II de la Ley General Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estado y Municipios del Zacatecas; a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-001-01.- Por no haber realizado y sometido a autorización ante Cabildo las modificaciones presupuestales del Capítulo 6000 Obras Públicas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado V Municipios Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras v Servicios Públicos



Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013; José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo del 2013 y Héctor Núñez Martínez Tesorero Municipal del 5 de marzo al 15 de septiembre del 2013.

OP-13/15-002-01.-Por no haber presentado los informes de avance físico financieros debidamente aprobados correspondientes al periodo del mes de enero al mes de septiembre del año 2013 en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Municipios de Zacatecas; considerándose responsables los CC. Daniel Hernández a Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013; José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo del 2013 y Héctor Núñez Martínez Tesorero Municipal del 5 de marzo al 15 de septiembre del 2013.

OP-13/15-004-01.-Por no haber realizado supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Rehabilitación de Francisco Villa. en la comunidad Santa consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo



anterior por utilizar proporción de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 11/2", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 65 Kg/cm2 de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 OP-13/15-008-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporción de materiales pétreos y cementantes en el



concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 110 Kg/cm² de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• OP-13/15-010-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Construcción de cisterna para agua potable, en la comunidad El Tepetate", consistentes en fisuras en la losa en una superficie de 40.96 m2, además de que los armex de las cadenas quedaron descubiertos: actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• OP-13/15-012-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos, lo que originó que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra "Embardado perimetral en canchas, en la comunidad El Laurel", consistentes en 29.64 m2 de limpieza, trazo y nivelación, 16.16 m3 de excavación para desplante de cimentación, 33.45 m3 de rodapié de mampostería a base de cantera, 2 portones de malla ciclónica de 2 hojas de 3.5 x 1.80 m, m2 de acabado gusaneado en muro mampostería, ambas caras y a 66 m de malla ciclónica de 1.50 m alto: actos que implican responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102



fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/15-014-01.-Por no haber realizado supervisión en la obra "Construcción de obras de drenaje y base hidráulica en tramo carretero, en la comunidad El Tepetate" durante el desarrollo de los trabajos, lo que originó la falta de la elaboración e integración del proyecto estructural del puente de dimensiones 20.70m x10.10m, donde se aplicó varilla de acero y que no fue posible emitir opinión respecto a la cantidad de acero aplicado en la losa que se realizó; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas v Servicios



Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/15-017-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico, en calle a Monte Grande, en la comunidad de Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporción de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 11/2", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 106 Kg/cm² de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis



Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/15-021-01.- Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento ocasionadas por una mala dosificación de los materiales aplicados en las obras:

OBRA	LOCALIDAD	RESISTENCIA CONCRETO
Calle Leandro Valle	Santa Inés	110 Kg/cm2
Calle Francisco Villa	Santa Inés	65 Kg/cm2
Calle principal	Enrique Estrada	119 Kg/cm2

implican que posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



OP-13/15-023-01.-Por no haber vigilado ejecutaran la obras denominadas "Construcción de obras de drenaje en tramo carretero Tepetate-Chilitas del km 13+160 al 14+540", "Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande", "Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)" y "Construcción de concreto hidráulico en las calles Los Ojeda, Figueroa y la Cruz" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, y por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados; considerándose como responsables los CC. Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas consistentes en transversales, desmoronamiento prematuro en la superficie de rodamiento ocasionadas por una mala dosificación de los materiales aplicados en las obras:

OBRA	LOCALIDAD	RESISTENCIA CONCRETO
Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande	Santa Inés	106 Kg/cm2
Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)	Monte Grande	96 Kg/cm2



VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• OP-13/15-028-01.-Por no haber vigilado que se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados la obra "Construcción de cancha en escuela T.V., en la Comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012; actos que implican responsabilidades posibles administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, así como Luis



Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-030-01.- Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Estado y Municipios del de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

 OP-13/15-032-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de drenaje primera etapa, en la comunidad Paso de Méndez", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

(FISM) del ejercicio fiscal 2012; actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII. XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado V Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras **Públicas** v Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y

Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de

2013.

• OP-13/15-033A-01.- Por haber no realizado supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Construcción de cancha en escuela T.V., en la comunidad la Purísima", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 311.00 m2 de concreto hidráulico; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas v Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V. VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y



IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-035-01.- Por haber no realizado supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ampliaciones, en la comunidad Los Perales", consistentes en longitudinales y fisuras desmoronamiento en una superficie de 250.75 m2 de hidráulico; actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera Director de



Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-038-01.-Por no haber realizado supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 369.00 m2 de hidráulico; actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

 OP-13/15-040-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Sauce, en la comunidad Ojo de Agua del Progreso", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 205.44 m2 de

hidráulico; actos que implican responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la LEGISLATURA Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

concreto

OP-13/15-042-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle López Portillo, en la comunidad de San consistentes en fisuras longitudinales desmoronamiento en una superficie de 180.00 m2 de concreto actos que hidráulico; implican responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley



Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-044-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leandro Valle y Lomas de la Soledad, en la comunidad de Santa Inés", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 1,306.05 m2 de concreto hidráulico; actos que implican posibles responsabilidades administrativas conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y Luis Manuel



Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/15-046-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que no se cuente con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra "Rehabilitación de Escuela T.V., comunidad San Isidro", consistentes en facturas, pólizas, memoria fotográfica, estimaciones, entre otros; actos que implican responsabilidades administrativas, conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Estado Públicos del V Municipios de considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, Miguel Hernández Director de García, Obras Públicas y Servicios Municipales, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, así como José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión.

OP-13/15-048-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que no se cuente con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la "Construcción de bordo en Rincón comunidad El Tepetate", consistentes en facturas, pólizas, memoria fotográfica, estimaciones, entre otros; actos que implican posibles responsabilidades

DEL ESTADO

administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, H. LEGISLATURA VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 93 fraccion IV y V, 96 fracciones I, II, VI y XXIII 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social así como José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión.

> OP-13/15-052-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que originó que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Jaime Perea, en la comunidad San Fernando", consistentes 450 m2 de banqueta y 450 m de guarnición; que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y



7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios y Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social.

OP-13/15-053-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como proyecto, presupuesto base, programa factibilidad de obra, estudios de la obra, de obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdos de modalidad de ejecución, actas de junta de aclaraciones, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratados, programas de ejecución de la obra, estimaciones, generadores, bitácoras, pruebas de laboratorio, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, finiquitos y actas de entrega-recepción, así como por no entregar todos y cada uno de los expedientes de programas de distintos obra que maneje Administración Municipal en los plazos establecidos, que permitiera comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos; lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 27 fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X, XII 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V inciso c), VII, 31, 39 primer párrafo, 41 fracción II, 50, 52, 59 fracción III, 65, 66, 80, 81, 85 fracción I, fracción II, 91, 96, 97, 101, 102, 105, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, VI 18 fracción I incisos a), d), e) y fracción II, 22, 23, 26, 36 fracción VI, 44, 45, 53, 65, 62, 67, 68, 71, 74, 82, 86 fracción V, XI y XIV, 88 fracción II inciso e), d), g) fracción VIII, fracción XIII, 101, 102, 132 fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV,



XVI, XVII, XIX Y XX, 7 fracciones III y XXIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, II, VI y XXVII y 99 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013 y que se concentran en las acciones AF-13/15-089, PF-13/15-043 y OP-13/15-058.

 AF-13/15-089.-Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número AF-13/15-002, AF-13/15-007, AF-13/15-030 AF-13/15-032, AF-13/15-034 y AF-13/15-044.- Pliegos de Observaciones, considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/15-003, AF-13/15-031, AF-13/15-033, AF-13/15-035 y AF-13/15-045.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis



García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/15-005 y AF-13/15-046 Pliegos de Observaciones considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-006 y AF-13/15-047.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente.

Número AF-13/15-009, AF-13/15-020, AF-13/15-025, AF-13/15-036, AF-13/15-038 y AF-13/15-064.- Pliegos de Observaciones considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre, como Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales.

Número AF-13/15-010, AF-13/15-011, AF-13/15-012, AF-13/15-013, AF-13/15-021, AF-13/15-037, AF-13/15-051, AF-13/15-063, AF-13/15-065 AF-13/15-083, AF-13/15-086 y AF-13/15-087.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como



responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente y Síndico los dos primeros, respectivamente y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-039, AF-13/15-080, AF-13/15-060 y AF-13/15-068.-Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose responsables à los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-071 y AF-13/15-077.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC.Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, Héctor Núñez Martínez, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico, Tesoreros y Contralor Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/15-076.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1° de



enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PROMOCIÓN PARA  $\mathbf{EL}$ **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según acciones, AF-13/15-017-01, AF-13/15-023-01, AF-13/15-049-01, AF-13/15-074-01, AF-13/15-084-01, AF-13/15-088-01, PF-13/15-022-01, PF-13/15-028-01, PF-13/15-037-01, PF-13/15-039-01 y PF-13/15-041-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Regidores(as) y Director de Desarrollo Económico y Social por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
  - AF-13/15-017-01.- Relativo al pago de sueldos pagados en mayor cantidad al Presidente y Síndica Municipales, respecto del límite máximo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con el Transitorio Sexto del Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento



28; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal; Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• AF-13/15-023-01.- Por conceder a los servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no están asignados o establecidos en los presupuestos de egresos y/o excederse en los pagos por remuneraciones personales por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, así como por no presentar evidencia de que las personas cobraron los cheques y que la erogación efectivamente corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada en actividades propias municipio; actos implican que responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I v IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; considerándose responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga. Presidente Municipal; Marlen Villagrana Macías, Síndica y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/15-049-01.- Por haber pagado indemnizaciones no procedentes por concepto de liquidación del Contralor Municipal ya que su nombramiento era por tiempo determinado: actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción IV, 96 fracción VII, 105 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a J. Reyes Sánchez Torres, quien se desempeñó como Contralor Municipal de la administración 2010-2013.
- AF-13/15-074-01.- Por haber presentado de manera extemporánea ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas el Informe Anual de cuenta pública municipal ejercicio 2013; implican actos que responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Matías Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Verónica Arteaga Muñoz y Margarito López Sánchez, Angélica Hernández Alma Hernández, Humberto



Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/15-084-01.- Por contar con trabajadores incluidos en plantilla de personal de la Administración Municipal y en nómina que no están afiliadas a algún régimen de seguridad social: actos que implican responsabilidades Administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Arteaga Muñoz, y Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores(as) Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/15-088-01.- Relativo la falta de seguimiento por parte de la administración municipal para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, como resultado de la revisión a cuentas públicas anteriores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, 78 fracción III y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal



Municipal; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/15-022-01.- Por no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo III al mes de diciembre de 2013, al detectarse incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico especificamente en la vertiente de Agua Potable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/15-028-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, ni conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de



Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo IV, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico específicamente en la vertiente de Adquisiciones; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X v XII, 75 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Victor Hernández Hernández, Director Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal.

• PF-13/15-037-01.-Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo III, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción IX, de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal.



PF-13/15-039-01.- Por haber validado los informes de avance fisico financiero del Fondo IV, los cuales incluyen las acciones que no fueron aprobadas de manera especifica por el Cabildo; lo anterior en virtud de que derivado de la lectura a las actas de Cabildo. específicamente en lo que se refiere a la aprobación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo IV, se observó que algunas de las acciones no fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento, o estas se aprobaron en fecha posterior a la que se realizaran las erogaciones; actos que implican responsabilidades administrativas. conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 179, 181, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Verónica Muñoz Arteaga, quienes se desempeñaron durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal así como Victor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, en el mismo periodo mencionado.

• PF-13/15-041-01.-Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo IV, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 96 fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Evelio



Saucedo Arteaga y Víctor Hernández Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones AF-13/15-089, AF-13/15-090, PF-13/15-043 y PF-13/15-044.

• AF-13/15-089.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número AF-13/15-023, AF-13/15-049 y AF-13/15-088.-Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales.

Número AF-13/15-048.- Pliego de Observaciones considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, en su carácter de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del periodo



comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número AF-13/15-072.- Recomendación, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/15-074. Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Verónica Arteaga Muñoz, Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz, desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número AF-13/15-084.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo considerándose como responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Verónica Arteaga Muñoz quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente y Tesorera Municipales.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2013-065/2014 por la M. LEGISLATURGantidad \$21'946,853.18 de (VEINTIÚN **MILLONES** DEL ESTADO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ), de los cuales corresponden \$21'822,312.00 (VEINTIÚN MILLONES **OCHOCIENTOS** VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a lo siguiente:

EL

**FINCAMIENTO** 

DE

PARA

III. PROCEDIMIENTO

AF-13/15-002-01.- Por la cantidad de \$514,223.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), relativo a ingresos percibidos por concepto de "depósito de la primera quincena de septiembre, de participaciones 2013", de Fondo Único. Participaciones, la cual no fue ingresada a las cuentas bancarias del municipio, toda vez que fueron depositados a una cuenta bancaria que se consigna un Registro Federal de Contribuyentes HEOD-690920-KXA, mismo que corresponde al C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad total; José Luis García Chávez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, responsable Subsidiario y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15



de septiembre de 2013 responsable Directo por el total observado.

AF-13/15-005-01.-Por la cantidad de \$11,000.28 (ONCE MIL PESOS 28/100 M.N.), por la recaudación por de Impuestos, Derechos, Productos Aprovechamientos, de los que no fueron detectados sus depósitos en las cuentas bancarias del municipio, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013, como Responsable Directo.

AF-13/15-009-01.-Por la cantidad de \$31,937.91 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la cuenta pública del ejercicio 2013 y lo reportado por el departamento de Catastro Municipal, determinándose una diferencia informada de menos por el departamento de Tesorería Municipal en el Informe anual de cuenta pública, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico



Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesoreros Municipales, respectivamente, como Responsables Directos por la cantidad de \$26,750.86 el primero y el segundo por \$5,187.05.

AF-13/15-020-01.-Por la cantidad de \$4"780,260.49 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 49/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de sueldos y salarios que no se comprueban y justifican, en virtud de que no se presenta el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistentes en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago, con el propósito de verificar el ingreso a la cuenta bancaria del trabajador(a) y/o Regidor(a), toda vez que el pago se realizó mediante nómina en línea, según estados de cuenta bancarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros como Presidente y Síndico Municipales y los dos últimos como Tesoreros de los periodos del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos por la cantidad de \$1'209,641.00 el tercero mencionado y por \$3'570,619.49 el último.



AF-13/15-025-01.-Por la cantidad de \$793,457.13 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de los cuales no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que en casos no se exhibió la documentación comprobatoria que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se detectaron algunas incongruencias entre el concepto de las pólizas de egresos y de cheques contra los conceptos de la documentación comprobatoria; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Tesoreros Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero por \$250,118.96 y el segundo por \$543,338.17.

 AF-13/15-030-01.-Por la cantidad de \$123,469.31 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), relativo a erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales. Lo



anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 179 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Directos y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario.

- AF-13/15-032-01.- Por la cantidad de \$25,510.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de Policía de Seguridad pública, del que no se presenta evidencia que demuestre la recepción de los recursos beneficiarios del cheque, consistente debidamente firmada por cada uno de los elementos de seguridad pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 185 y 186 de la Lev Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Directos los dos por el importe total; y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario.
- AF-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$2,406.35 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N.), por haber presentado comprobación duplicada dentro de la misma póliza, considerándose como una erogación sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz,



Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo; Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario.

- AF-13/15-036-01.-Por la cantidad de \$32,149.05 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), por no haber presentado el soporte documental que compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como por no demostrar la recepción de los recursos por beneficiarios y por exhibir la comprobación fiscal en copia fotostática, que respalde las erogaciones realizadas con los cheques 12, 67 y 321. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Superior para Estado Fiscalización de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Tesoreros Municipales, en la modalidad de Responsables Directos, el primero por \$27,149.05 y el segundo por \$5,000.00.
- AF-13/15-038-01.- Por la cantidad de \$279,258.85
   (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan documentación que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para actividades propias del municipio y por no exhibir la comprobación fiscal que los respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos, el primero por \$85,100.00 y el segundo por \$194,158.85.

• AF-13/15-044-01.- Por la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones realizadas presuntamente por concepto de bono trianual, el cual los regidores niegan el haberlo recibido, con lo que se presume se causó un perjuicio al municipio de Genaro Codina Zacatecas, al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban y utilizar indebidamente la firma para la autorización del gasto, desconociendo además el destino de estos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96



fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose responsables а los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo; José Luis García Chávez, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-13/15-046-01.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a pagos por concepto de Bono Bimestral o Trimestral el cual no estaba presupuestado, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de fondos públicos por lo que no se justifican su realización. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones VII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción VII, 85 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-13/15-058-01.-Por la cantidad \$1,740,521.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.) correspondiente a la inexistencia física de las unidades: Dodge Ram 2012, Nissan 2006, Mercedez Benz-Starling 2008 y GMC Kodiak 2000, de las cuales el ente auditado no acreditó su



ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Patricia Frías de la Cruz, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros y del 1° de enero al 06 de junio de 2013 la tercera, como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables directos.

AF-13/15-064-01.- Por la cantidad de \$63,205.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones en la partida 2103-01-0145, Sueldos por Pagar, de las cuales el ente auditado al momento de su registro no exhibió el soporte documental que lo respaldara, además de que se desconoce el nombre y monto adeudado a los acreedores como "Sueldos registrados por Pagar", así documentación comprueba fehacientemente que aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VII y XXIV, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz v José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros



Municipales, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos, el primero por \$59,455.00 y el segundo por \$3,750.00.

PF-13/15-001-01.- Por la cantidad de \$32,460.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 25, el cual fue depositado a una cuenta bancaria a nombre del C. Juan Garza Flores, según el propio estado de cuenta bancario, presentando como documentación comprobatoria de la erogación, solamente la factura no. 85, expedida por el beneficiario del cheque; sin embargo, no se presentó la documentación relativa a la constitución del comité de obra, contrato celebrado con el prestador de los bienes y/o servicios, así como el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico demuestre documentalmente la terminación de los trabajos en la obra "Aforo de limpieza de pozo para agua potable (sifoneo a alta presión), Laurel, San Isidro y Palmarito". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero



Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos.

PF-13/15-002-01.-Por la cantidad de \$42,462.80 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 29, del cual solamente se presentó póliza de cheque de 10 de mayo de 2013, a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, por concepto de pago de materiales pétreos; sin embargo el cheque fue abonado a bancaria cuenta de persona fisica con RFC HEOD690920FI2, mismo que de acuerdo al nombre, apellidos y fecha de nacimiento, corresponde al C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013); no documentación presentando la comprobatoria respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo y además por no presentar la documentación técnica y social relativa a la constitución del comité de obra, números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, así como el reporte fotográfico del inicio, proceso y conclusión de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos.

PF-13/15-003-01.- Por la cantidad de \$105,602.80 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 Fondo III 2013, del municipio de Genaro Codina, Zac., en Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no. 24 y 33, por las cantidades de \$42,462.80 y \$63,140.00. respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, quien manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte del Municipio; se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que no fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, por haber cobrado los cheques, todos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

PF-13/15-004-01.-Por la cantidad de \$81,038.80 (OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 80/100M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., en Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no. 22, 26 y 28, por las cantidades de \$23,481.00, \$44,048.80 y \$13,509.00, respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo por los CC. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013), Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013) y Elsa Dávila C. (de quien se desconoce su cargo y/o función); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los



artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, de que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que no fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez. quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal así como el C. José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque no, 22 por la cantidad de \$23,481.00, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

 PF-13/15-005-01.-Por la cantidad de \$64,020.00 (SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., en Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 32, que fue expedido a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez,



sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparece como "cheque pagado", es decir, cobrado en efectivo por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal); además no la documentación presentó comprobatoria respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, de que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho municipio; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



PF-13/15-006-01.-Por la cantidad de \$98,779.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no. 18 y 23, por un importe de \$54,730.20 y \$44,048.80 respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de los CC. León Hinojosa Venegas y Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo, por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal); además no presentó la documentación comprobatoria respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez. que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque no. 23, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de



Desarrollo Económico y Social, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, por haber cobrado los cheques, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

PF-13/15-007-01.-Por de la cantidad \$40,826.12 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 12/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161, Fondo III 2013, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 6, el cual fue depositado a una cuenta bancaria de KS Tubería S.A. de C.V. mismo que expidió las facturas no. 24855, 24856 y 25708 por concepto de tubos, coples, válvulas, codos, empaques, entre otros; sin embargo no se presentó la documentación relativa a la constitución del comité, números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, así como reporte fotográfico. que demuestre documentalmente la terminación de los trabajos de la obra "Rehabilitación de agua potable en Cabecera Municipal"; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V. X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Municipal, todos en la modalidad Responsables Directos y por el monto total observado.

PF-13/15-008-01.-Por la \$101.640.00 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la LEGISLATURA cuenta bancaria no. 0858135161, Fondo III 2013, abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 17, mismo que fue expedido a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda de "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", ya que en el estado de cuenta bancario, aparece como cheque pagado, es decir, cobrado en efectivo, por el C. José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal; además no se presentó documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, de que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal. Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez,

cantidad

de

Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, por haber cobrado el cheque, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

CEL ESTADO

PF-13/15-009-01.-Por la cantidad de \$9,800.00 (NUEVE OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0858135161, Fondo III 2013, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 62, por la cantidad de \$9,800.00, el cual fue depositado a cuenta bancaria de la C. Irma Araceli Flores Flores, misma que expidió la factura no. 444, por concepto de "anticipo por trabajos de instalación eléctrica para proyecto de tortillería en la Comunidad de Enrique Estrada, Genaro Codina, Zac.", sin embargo los conceptos pagados se consideran improcedentes a realizarse con recursos del Fondo III, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a que la erogación no fue registrada contablemente en elAutomatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); ni se presentó evidencia documental de la terminación y entrega recepción de los trabajos realizados y en virtud de que al realizar la verificación física de la obra, no se encontró ejecutada, según consta en Acta Administrativa de 21 de agosto de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X v XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor



Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, por haber cobrado el cheque, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

PF-13/15-010-01.- Por la cantidad de \$1'225,812.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.). por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0858135161, Fondo III 2013, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de cheques, sin presentar las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos, además por las irregularidades derivadas del análisis de los cheques, ya que varios fueron expedidos a nombre de Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal 2010-2013; algunos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales se observa que la firma del endoso no corresponde a la de la credencial de elector de la beneficiaria; y otros a favor de personas de quien se desconoce su cargo, función y/o concepto por el cual se les expidieron los cheques y de los cuales no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma con la del endoso de los cheques; asimismo porque la mayoría de los cheques no fueron cobrados por los beneficiarios, ya que los cobraron los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal 2010-2013 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal v además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, de que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a



su nombre, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suva y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Zacatecas: 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación: 62. 74 fracciones III, V, X v XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I y VII, 97, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Desarrollo de Económico respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, (por haber cobrado cheques fuera de su periodo, por la cantidad de \$786,893.37), quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

• PF-13/15-012-01.- Por la cantidad de \$1'063,135.25 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135161, Fondo III 2013, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques que fueron depositados a otras cuentas bancarias propias del municipio y que al 15 de septiembre de 2013, la cantidad de \$1'022,000.00 no fue reintegrada a la cuenta bancaria del Fondo III 2013 y los recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$41,132.25 que corresponde a los intereses generados; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico Municipal, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

• PF-13/15-018-01.- Por la cantidad de \$230,989.42 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, la totalidad de recursos que durante el ejercicio 2012 fueron depositados de la cuenta bancaria no. 0809497124, Fondo III 2012, a nombre del municipio, ante Banco Mercantil del Norte, S.A., a otras cuentas bancarias propias del municipio y que no se reintegraron en su totalidad, intereses que fueron calculados del 1 de enero de 2013 a la fecha en que se realizaron los reintegros y hasta el 15 de septiembre de 2013 y que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico Municipales, así como José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeño del 1

de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

PF-13/15-019-01.- Por la cantidad de \$1'502,940.70 (UN **OUINIENTOS** MILLÓN DOS MIL **NOVECIENTOS** CUARENTA PESOS 70/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0809497124, Fondo III 2012, a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., Mercantil del Norte, S.A., mediante la ante Banco expedición de cheques, no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos, documentación que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación: además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de los cheques, ya que expidieron a nombre del C. Everardo Acosta Rentería, (de quien se desconoce su cargo, función y/o concepto por el cual se le expidieron los cheques y de quien no se presentó identificación oficial: otros a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez. de los cuales aparentemente fueron endosados por la misma y en otros se observa que la firma del endoso no corresponde a de su credencial de elector, además un cheque fue expedido a favor del C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, y endosado por él mismo; ninguno de los cheques fue cobrado por los beneficiarios, la mayoría los cobró el C. José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, y el resto por el C. Sergio Sánchez García, persona adscrita a la Presidencia Municipal y por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, que manifestó que en el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; se le

exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsables Directos, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por \$1,004,610.72 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, Responsable Directo por \$738,793.30.

• PF-13/15-020-01.- Por la cantidad de \$234,735.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta 0809497124, Fondo III 2012, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques por un monto total de \$230,000.00, que fueron depositados a otras cuentas bancarias propias del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no había sido reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo III 2013 y los recursos no destinados obras y/o para las autorizadas, \$4,735.50 más un importe de corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74

M. LEGISLATURA DEL ESTADO

fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico, así como el C. Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, todos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

PF-13/15-025-01.- Por la cantidad de \$2'535,185.30 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N) por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135170, Fondo IV 2013, a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques por un monto total de \$2'402,000.00 que fueron depositados a otras cuentas bancarias propias del municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo IV 2013 y por lo tanto los recursos no destinados para las obras y/o autorizadas, más un importe de \$133,185.30 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas;a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, en la modalidad de



Responsables Directos, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por la cantidad de \$2'285,581.55 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, Responsable Directo por \$249,603.75.

• PF-13/15-026-01.- Por la cantidad de \$280,316.40 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0858135170, Fondo IV 2012, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo IV, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos, además por las irregularidades del análisis al reverso y anverso de los cheques, ya que varios se expidieron a favor de funcionarios municipales y otros a favor de personas de quien se desconoce su cargo y/o función, desconociéndose los conceptos de su expedición. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Lev del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Directos, así como Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo por la



cantidad de \$130,316.40 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Responsable Directo por un importe de \$150,000.00.

PF-13/15-029-01.- Por la cantidad de \$190,766.97 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0809497142, Fondo IV 2012, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de un cheque que fue depositado a otra cuenta bancaria propia del municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo IV 2012 y por lo tanto los recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$21,279.19 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.

• PF-13/15-030-01.-Por la cantidad de \$70,012.00 (SETENTA MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0829440717, Fondos de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012, a nombre del municipio, ante

de cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las EGISLATURA obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, además por las irregularidades del reverso y anverso de los cheques, ya que uno se expidió a nombre del C. Everardo Rivera Saucedo, de quien se desconoce su cargo y/o función y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma con la del endoso de los cheques y el resto se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y de otros más se observa que la firma del endoso no corresponde a la de su credencial de elector. asimismo en virtud de que ninguno de los cheques fueron cobrados por los beneficiarios, ya que fueron cobrados por el C. José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal y por el C. Sergio Sánchez García, persona adscrita a la Presidencia Municipal, y por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal, de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo; se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que no fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I, VI y VII, 97, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán

Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición

DEL ESTADO

Rivera, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos.

PF-13/15-032-01.-Por la cantidad de \$141,674.58 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0829440717, Fondos de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012, abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de un cheque por la cantidad de \$127,245.00, que fue depositado a otra cuenta bancaria propia del municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012 y los recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$14,429.58 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X v XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal



todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.

PF-13/15-033-01.-Por la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, depositados fueron la cuenta bancaria de 0829440717, Fondos de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2012, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., a otra cuenta bancaria propia del municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz v José Luis Chávez García, quienes desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.

PF-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$22,911.24 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la cuenta bancaria no. 0809497021, Programa SUMAR, a nombre del municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A, a otra cuenta bancaria propia del municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero



al 15 de septiembre de 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.

PF-13/15-035-01.-Por la cantidad de \$7,151.45 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la cuenta bancaria no. 0696465631, Rehabilitación de Espacios Educativos, a nombre del Municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., a otra cuenta bancaria propia del Municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 96 fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas; a los CC. Daniel Hernández José Luis Chávez García, desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Directos.



OP-13/15-003-01.- Por la cantidad de \$244,172.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad Santa Inés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables CC. Daniel Hernández a los Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-005-01.- Por la cantidad de \$129,701.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en la comunidad de Enrique Estrada", realizada mediante el Fondo III. consistentes en fisuras transversales. desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones



III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose responsables CC. Daniel a los Hernández Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-007-01.- Por la cantidad de \$140,855.00 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.por deficiencias constructivas en la obra denominada "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés", realizada mediante el Fondo III. consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Zacatecas; de considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo

Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

DEL ESTADO

OP-13/15-009-01.- Por la cantidad de \$33,587.20 ATURA (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de cisterna para agua potable, en la comunidad El Tepetate", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras en la losa en superficie de 40.96 m2 y de que las estructuras armex de las cadenas quedaron descubiertas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-011-01.- Por la cantidad de \$67,890.33 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 33/100 M.N.) por conceptos programados no eiecutados en la obra denominada "Embardado perimetral en canchas, en la comunidad El Laurel", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 29.64 m2 de limpieza, trazo y nivelación, 16.16 m3 de excavación para desplante de cimentación, 33.45 m3 de rodapié de mampostería a base de cantera, 2 portones de malla



ciclónica de 2 hojas de 3.5 x 1.80 m, 50.50 m2 de acabado gusaneado en muro de mampostería y a 66 m de malla ciclónica de 1.50 m de alto incluye anclaje de tubos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII v XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, v XXX, 99 fracciones I v VI, 100 v 102 fracciones V. VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX v XX v 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-013-01.- Por la cantidad de \$89,229.66 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.) por materiales comprados no suministrados en la obra denominada "Construcción de obras de drenaje y base hidráulica en tramo carretero, en la comunidad El Tepetate", realizada mediante el Fondo III, consistente en 7,422 kg de varilla corrugada de 3/4";. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-016-01.-Por la cantidad de \$196,888.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL **OCHOCIENTOS** OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en calle a Monte Grande, en la comunidad de Santa Inés", realizada mediante el Fondo III. consistentes fisuras en transversales. desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; además se incluye \$135,865.62 por conceptos programados no ejecutados consistentes en 993.70 m2 de pavimento a base de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.



OP-13/15-020-01.-Por la cantidad de \$523,387.26 (OUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) por materiales adquiridos mal ejecutados y no suministrados en las obras denominadas "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad de Santa Inés"; "Pavimentación con concreto hidráulico, en la comunidad de Enrique Estrada" y "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés"; donde se empleó cemento de programa realizado mediante el Fondo III, consistentes en 255.81 toneladas de cemento programadas y adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I. III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose responsables CC. Daniel Hernández a los Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-022-01.-Por la cantidad de \$370,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por materiales adquiridos mal ejecutados y suministrados las denominadas no en obras "Construcción de obras de drenaje en tramo carretero Tepetate-Chilitas del 13+160 km al 14+540". "Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande", "Huellas con concreto hidráulico y empedrado



en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)" y "Construcción de concreto hidráulico en las calles Los Ojeda, Figueroa y la Cruz"; donde se empleó cemento de e programa convenido con SINFRA, realizadas mediante el Fondo III, consistentes en 168.5 toneladas de cemento programadas y adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I. III. V. VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII v IX de la Lev Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose responsables los CC. Daniel Hernández a Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

• OP-13/15-027-01.-Por la cantidad \$17,459.18 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la Comunidad la Purísima". realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 65.50 m2 de limpia trazo y nivelación por \$588.85, 9.75 m3 de excavación en terreno tipo C por \$1,852.46, 65.50 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de fc=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$4,257.17, 2 postes para instalación de red por \$1,630.00, 2 redes de futbol por \$1,479.99, 2 redes de basquetbol por \$1,120.00, 65.50



m2 de suministro y colocación de malla electro soldada por \$1,178.45, 7.84 m3 de arena por \$1,724.76 v 16.38 m3 de grava por \$3,603.50, 0.40 m3 de agua por \$24.00; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV. XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX v XX v 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-029-01.-Por cantidad la de \$49,787.33 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 270.00 m2 de limpia trazo y nivelación por \$2,430.43, 29.86 m3 de relleno y compactado de material de banco por \$4'329.70, 270.00 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de fc=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$17,548.60, 34.47 m3 de arena por \$7,583.59 y 79.46 m3 de grava por \$17,481.64, 6.89 m3 de agua por \$413.41; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de



Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII v XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Director de **Públicas** García. Obras Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-13/15-031-01.-Por la cantidad de \$1'287,824.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 51/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de drenaje primera etapa, en la comunidad Paso de Méndez", realizada mediante el Fondo de **Aportaciones** para Infraestructura Social Municipal (FISM) de la ejercicio fiscal 2012, consistente en 57 conceptos que se listan en los Recuadros siguientes:

N O					
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	DESCARGAS DOMICILIARIAS			1.0	mar date
1	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACION	M2	737.06	10.25	7.554.87
2	EXCAVACION PARA ZANJAS EN MATERIAL TIPO B	M3	25.31	90.59	2,292.83
3	EXCAVACION CON EQUIPO DC 320 EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO B	м3	20.58	15.92	327.63
•	EXCAVACION CON EQUIPO DC 320 EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO C	м3	338.02	191.62	64,771.39
5	RUPTURA Y DEMOLICION DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE LA REGION CON FRANJAS DE TRANSITO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO FC» 250 K/CM2	M2	338.02	16.31	5,513.11
3	REPOSICION DE EMPEDRADO EN SECO	M2	398.09	44.80	17 834 43
7	PLANTILLA APISONADA CON PISON D E MANO EN ZANJA CON MATERIAL DE BANCO	М3	83.61	114.22	9,549.93
8	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL A VOLTEO CON PALA DE MANO CON MATERIAL DE BANCO.	M3	18.63	40.51	754.70
)	COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO LIGERO EN CAPAS DE 20CMS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO	мз	204.15	94.19	19,228.89
0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC TIPO CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO INCLUYE ANILLO. (15 CM DE DIAMETRO)	м	760.00	96.22	73,127.20
1	SILLETA DE 15 CMX 250 CM DE DIAMETRO	JUEGO	51.00	240.00	12,240.00
2	SILLETA DE 15 CMS X 200 CMS DE DIIAMETRO	JUEGO	25.00	435.00	10,875.00
3	INSTALACION DE CODO DE 32° DE PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 15 CMX 45° DE DIAMETRO	JUEGO	76.00	25.00	1,900.00
4	INSTALACION DE MANGA DE EMPOTRAMIENTO DE PVC PARA REGISTRO EN LA CONEXIÓN DE ALBAÑAL	PZA	76.00	455.00	34,580.00

CENTO USIN	
7-200	7
H. LEGISLATU	U
DEL ESTADO	-

0		0.000.00000000	STATE OF THE STATE			
<b>\$</b>	DOMICILIARIO SANITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
15	DESMONTE Y DESPALME NOLUYE MAQUINARIA Y CAMION INACTOVO DURANTE LA CARGA	мз	403.05	14.39	5,799.89	
	ACARREO EN EL PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES			17.00	3,733.83	
R.A	PETREOS ARENBA GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERIA O PAVIMENTADO INCLUYE DESCARGA A VOLTEO	МЗ	403.05	9.68	3,901.52	
17	ACARREO EN KILOMETRO S SUBSECUENTES DE MATERIALES PETREOS ARENBA GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERIA O PAVIMENTADO INCLUYE DESCARGA A VOLTEO SUMINISTRO DE CODO CMENTABLE CORRUGADO PARA	мз	1,209.12	4.95	5,985.14	
18	DESCARGA DOMICILIARIA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, INCLUYE CAMPANA Y EMPAQUE DE 150 CM X90 DE DIAMETRO	PZA	76 00	300 00	22,800.00	
19	REGISTROS SANITARIOS DOMICILIARIOS  EXCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS, EN					
	MATERIAL TIPO C EN ZONA A. RELLENO DE ZANJA A VOLTEO CON PALA DE MANO CON	M3	305.08	189.36	57,769.95	
20	MATERIAL DE BANCO CARGA CON MAQUINA A CAMION DEL MATERIAL SOBRANTE	M3	256.90	40.51	10,407.02	
21	PRODUCTO DE LA EXCAVACION  ACARREO EN EL PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES	M3	305.08	14.39	4,390.10	
22	PETREOS ARENA GRAVA Y MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION EN CAMINO DE TERRACERIA Y PAVIMENTADO	М3	305.08	9.68	2,953.17	
23	ACARREO EN KILOMETROS SUB SECUENTES DE MATERIALES PETREOS ARRANA GRAVA Y MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION EN CAMINO DE TERRACERIA Y PAVIMENTADO	мз	915.24	4.95	4,530.44	
24	REGISTGRO DE ALBAÑAL CON MURO DE TABIQUE DE 14 CMS APLANADOS COM MORTERO CEMENTO ARENA 1.3 Y TAPA DE CONCRETO CON MARCO DE FIERRO DE 40X50 CM DE PROFUNDIDAD.	PZA	76.00	1,357.24	103,150.24	
25	RED DE ATARJEAS LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN PARA INSTALACIÓN DE					
-	TUBERIAS TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO	M2	201 68	10.25	2,067.22	
26	ASFALTICO RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 10 A	М	25 54	18.00	459.72	
27	20 CM DE ESPESOR.	М3	3.83	181.44	694.92	
28	REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 10 A 20CM DE ESPESOR	M2	25.54	243.36	6,215.41	
29	TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO HIDRAULICO.	м	1,159.78	18.90	21,919.84	
30	RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE F'C=250 KG/CM2 DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	М3	31.89	247.41	7,889.90	
31	REPOSICION DE PAVIMENTO HIDRAULICODE 10 A 20CM DE ESPESOR	М3	42.17	2,124.09	89,572.88	
32	RUPTURA Y DEMOLICION DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE LA REGION CON FRANJAS DE TRANSITO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO.	M2	316.75	16.31	5,166.19	
33	REPOSICION DE EMPEDRADO EN SECO EXCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN	M2	727.00	44 80	32,569.60	
	MATERIAL TIPO B EN ZONA EN SECO.  EXCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN	M3	84.51	15.92	1,345.40	
35	MATERIAL TIPO C EN ZONA EN SECO EXCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN	M3	565.21	191.62	108,305.54	
36	MATERIAL TIPO C EN ZONA EN SECO	М3	8.61	218.58	1,881.97	
37	PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO RELLENO EN ZANJA CON MATERIALINCLUYE ACARREO	M3	35.99	114.22	4,110.78	
	SELECCION Y VOLTEO ENCOFRADO DE TUBERIA CON CONCRETO CICI OPEO POCA	МЗ	478.18	94.19	45,039.77	
39	TRITURADA O BOLA EN SECCION DE 2 CM SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO	М	75.30	180.00	13,554.00	
40	CORRUGADA, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 20 CM DE DIAMETRO SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO	м	217.19	149.21	32,406.92	
41	CORRUGADA, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 CM DE DIAMETRO. DE CARGA CON MAQUINA A CAMION DE MATERIAL SORBANTE	м	319.00	229.64	73,255.16	
42	PRODUCTO DL DESMONTE Y EL DESPALME ACARREO PRIMER KM DE MATERIALES PETREOS, ARENA,	M3	1,587.82	14.39	22,848.73	
43	GNAVA: MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERI Y PAVIMENTADO.	мз	1,587.82	9.68	15,370.10	
44	ACARREO KILOMETROS SUBSECUENTES DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERI Y PAVIMENTADO.	мз	4,763.28	4.95	23,578.24	
	\$990,489.76					
	\$158,478.36					
TOTAL-HOJA \$1,148,968.12						

N O.	CONCEPTO POZOS DE VISITA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
45	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO B	мз	0.00	101.92	0.00
46	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO C.	M3	38.96	158 29	6,166.98
47	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO B.	мз	7.22	189.36	1,367.18

STADO LINE	
000	
PACATECH	
H. LEGISLATURA	

				1	
57	ACARREO KILOMETROS SUBSECUENTES DE MATERIALES PETREOS, ARENA GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO DE TERRACERIA Y PAVIMENTADO	мз	131.30	4.95	649.94
56	ACARREO PRIMER KILOMETRO MATERIALES PETREOS, ARENA GRAVA MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO DE TERRACERIA Y PAVIMENTADO.	мз	43.77	9.68	423 69
55	CARGA CON MAQUINA A CAMION DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DEL DESMONTE Y DEL DESPALME	МЗ	6.69	14.39	96.27
54	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO INCLUYE ACARRO SELECCIÓN DE MATERIAL DE RELLENO	мз	8.90	94.19	838 29
N O.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
53	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO REFORZADO FC×300 KG/CM2, PARA POZO DE VISITA DE 60 CM DE DIMETRO	PZA	15 00	1,839.29	27,589.35
52	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 225 DE PROFUNDIDAD Y 120 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1.5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	1.00	8,229.36	8,229.36
51	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2 00 DE PROFUNDIDAD Y 120 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1.5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	2.00	7,524.73	15,049.46
50	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1.75 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1.5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	1 00	6,620 11	6,820.11
49	POZO DE VISITA TIPÓ CÓMUN DE 1 25 DE PROFUNDIDAD Y 120 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1.5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO FO.	PZA	1.00	5,410.86	5,410.86
48	1 20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1.5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO. MUROS DE 28 CMS. DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO. ESCALOS DE FO FO.	PZA	10.00	4,706.23	47,062.30

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del



2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-13/15-033-01.- Por la cantidad de \$41,082.13 (CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) por deficiencias constructivas en denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 311.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como C. José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- OP-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$24,952.57 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ampliaciones, en la comunidad Los Perales",



realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en superficie de 250.75 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García. Director de Obras Públicas Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, todos en la modalidad de Responsables Directos.

• OP-13/15-037-01.- Por la cantidad de \$37,129.61 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 61/100 M.N) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes fisuras en longitudinales desmoronamiento en una superficie de 369.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del



Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, todos en la modalidad Responsables Directos.

• OP-13/15-039-01.-Por la cantidad de \$19,936.25 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Sauce, en la comunidad Ojo de Agua del Progreso", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del eiercicio fiscal 2012, consistentes en longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 205.44 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables CC. Daniel Hernández a los Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de



septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-13/15-041-01.- Por la cantidad de \$17,718.84 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle López Portillo, en la comunidad de San Isidro", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal consistentes en fisuras longitudinales desmoronamiento en una superficie de 180.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como los responsables CC. Daniel Hernández a Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres señalados.
- OP-13/15-043-01.- Por la cantidad de \$130,854.65 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leandro Valle y Lomas de la Soledad, en la comunidad de Santa Inés", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para



Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales desmoronamiento en una superficie de 1,306.05 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose responsables а los CC. Daniel Hernández Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres señalados.

• OP-13/15-045-01.-Por la cantidad de \$656,140.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por no contar con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra denominada "Rehabilitación de Escuela T.V., comunidad San Isidro", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica



del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose responsables los a CC. Daniel Hernández Ortiz. Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 5 de marzo de 2013 en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

• OP-13/15-047-01.- Por la cantidad de \$671,859.53 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.) por no contar con la evidencia del origen y ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra denominada "Construcción de bordo en Rincón Blanco, comunidad El Tepetate"; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas: considerándose como responsables CC. Daniel Hernández a los Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social y José Alfredo Dávila

Campos, Tesorero Municipal del 1 de enero al 5 de marzo de 2013 en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

DEL ESTADO

- OP-13/15-051-01.-Por la cantidad de \$113,246.59 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Jaime Perea, en la comunidad San Fernando", realizada mediante Fondo III, consistente en 450 m2 de banqueta y 450 m de guarnición; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio: 5, 6 fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Miguel Hernández Director de Obras Públicas y Servicios García. Municipales del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los mencionados.
- ▶ PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2013-065/2014 por la cantidad de \$124,541.18 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:



AF-13/15-048-01.- Por la cantidad de \$13,047.30 (TRECE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por Liquidación concepto de e Indemnizaciones procedentes al Contralor Municipal de la Administración Municipal 2010-2013, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal; Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal; Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, así como J. Reyes Sánchez Torres, Contralor Municipal, del 1 Enero al 15 de Septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos mencionados.

• AF-13/15-016-01.-Por la cantidad de \$69,493.88 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) por pagos realizados en mayor cantidad al Presidente y Síndica Municipales, en contravención a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento número 28, que establece cuales son las remuneraciones máximas de los servidores públicos.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
Ing. Matias Evelio Saucedo Arteaga	Presidente Municipal Administración 2013-2016	\$172,929.59	\$115,148.88	57,780.71
Marlen Villagrana Macias	Sindica Municipal 2013-2016	88,479.09	76,765.92	11,713.17
		\$261,408.68	\$191,914.80	\$69,493.88



Considerándose como responsables a quienes desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por \$57,780.71 por el pago recibido en exceso y Responsable Subsidiario por la cantidad de \$11,713.17; Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por \$11,713.17 por el pago recibido en exceso y Responsable Subsidiaria por la cantidad de \$57,780.71, y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, como Responsable Directa por el monto total. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como de los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

AF-13/15-022-01.-Por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no están asignados o los presupuestos de egresos y/o establecidos en excederse en los pagos por remuneraciones personales que por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, así por no presentar soporte documental que demuestre haber entregado el recurso a los Regidoras y municipio; del considerándose responsables a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directa.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

M. LEGISLATURA BEL ESTADO

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CENVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARI

N. LEGISLATURA DEL ESTADO